

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

RESUMEN DE LAS ACTAS

DE LA

**COMISIÓN DE MONUMENTOS
Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

6 DE OCTUBRE DE 2021
NÚMERO 6



REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH
M. C. Utande Ramiro
monumentos@rabasf.org

Madrid
ISSN: 2792-8934
DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.38>

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2021

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 6

SESIÓN 4 DE OCTUBRE DE 2021

Asistentes: Rafael Manzano, Pedro Navascués (presidente), Víctor Nieto, José Ramón Encinar, Juan Bordes, Antonio Almagro, Enrique Nuere (secretario) y Begoña Lolo.

Sesión presencial y telemática del día 6 de junio, a las 18:00 h. se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación formal del acta núm. 5, sesión del 7 de junio, p. 2.
2. Incoación expediente de declaración de BIC de la Academia de España en Roma, pp. 3-4.
3. Ampliación Museo de Bellas Artes de Bilbao, pp. 2-10.
4. Solicitud de informes por parte del Ministerio de Cultura y Deporte:
 - 4.1. La Farola del Puerto de Málaga, pp. 10-36.
 - 4.2. Hotel “Torre del Puerto” en Málaga, pp. 37-38.
 - 4.3. El Parque Móvil del Estado (Madrid), pp. 38-44.
 - 4.4. Sobre la antigua Real Fábrica de Tabacos (Madrid), pp. 44-71.
5. Asuntos varios:

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid; Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (San Ginés; convento benedictino de Montserrat; Quinta de Torre Arias; parroquia de Vicálvaro; fiestas de la Virgen de Alarilla); y relieve de la Casa de Pemán, en Cádiz, p. 72.
6. Ruegos y preguntas, p. 72.

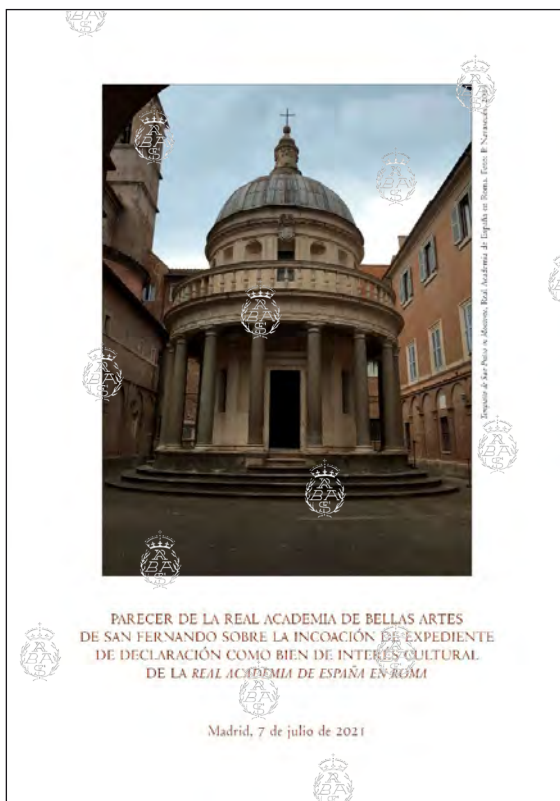
1. Aprobación formal del acta núm. 5, sesión del 7 de junio último, de cuyos acuerdos se dio cuenta en la sesión plenaria del día 14 de junio.

2. Incoación expediente de declaración de BIC de la Academia de España en Roma.

Con fecha de 18 de junio se recibió en la Academia la presente solicitud de informe para el expediente de declaración de BIC de la Real Academia de España en Roma, por parte del Ministerio de Cultura y Deporte:



Previo envío a los miembros de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la siguiente propuesta de informe, cuyo parecer fue positivo, nuestro director remitió la respuesta de la Academia al Ministerio de Cultura y Deporte el día 9 de julio.



3. Ampliación Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Respuesta del Ministerio de Cultura y Deporte, recibida en la Academia con fecha 16 de julio de 2021, a nuestro escrito de 25 de enero de 2021 (ver Actas de la CMPH: Núm. 1, sesiones de 11 y 13 de enero de 2021, p. 41, y Núm. 2, sesión de 1 de febrero de 2021, pp. 2-10). Puede verse el informe de la Academia en el enlace siguiente:

<https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2021%20Informe%20Museo%20de%20Bellas%20Artes%20de%20Bilbao.pdf>

Escrito de la Dirección General de Bellas Artes, recibido en la Academia:

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
COMISIÓN DE MONUMENTOS
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

9 JUL 2021

ENTRADA Nº 1018

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
REGISTRO

ENTRADA Nº 893

FECHA 16-VII-2021

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Sr. D. Tomás Marco Aragón
Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
c/Alcalá 13
28014 Madrid

N/Exp.: Q-001-2021
Asunto: Ampliación Museo de Bellas Artes de Bilbao
Fecha: 14 de junio de 2021

Estimado Tomás:

En relación con su escrito del 25 de enero de 2021, tenemos a bien comunicarle:

- Que el Museo de Bellas Artes de Bilbao está gestionado e integrado en la Fundación Museo Bellas Artes de Bilbao-Arte Ederren Museo Fundazioa, que está constituida y financiada mayoritariamente por Administraciones Públicas como son el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Bilbao.
- Que recogiendo los planes estratégicos de la institución la necesidad de ampliar el Museo, bajo la dirección de Miguel Zugaza, se convocó un concurso internacional legítimo en el que resultó adjudicataria la propuesta "Agravitas" el 23 de julio de 2019.
- Que analizando la propuesta adjudicataria en relación con la protección patrimonial de las construcciones previas, se recuerda que:

El Museo de Bellas Artes de Bilbao fue declarado Monumento Histórico-Artístico mediante el Decreto de 1962, del Gobierno de España, por el que se incorporaban a esa catalogación 131 Museos. Con la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, pasó automáticamente a ser considerado Bien de Interés cultural (disposición adicional primera). Y en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con la entrada en vigor de

1 / 6

CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica |
Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54

| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-e333-5798-cb8a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | 06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000407 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica |

GEISER-e333-5798-cb8a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

Código seguro de Verificación : GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

la Ley 7/1990 de 3 julio de Patrimonio Cultural Vasco, el Museo de Bellas Artes pasó a tener consideración de Bien Cultural Calificado (disposición adicional primera). Finalmente, tras la aprobación de la Ley 6/2019 de 9 de mayo de Patrimonio Cultural Vasco, se encuentra inscrito en el Registro de Patrimonio Cultural Vasco de la Comunidad Autónoma del País Vasco como Bien Cultural de Protección Especial.

Es importante señalar que el máximo nivel de protección que contempla la legislación cultural otorgado al Museo de Bellas Artes de Bilbao deriva de la declaración colectiva como Monumento Histórico-Artístico Nacional efectuada en el año 1962, y en la que se indica explícitamente que la esencia del valor cultural objeto de la declaración reside sustancialmente en el contenido de la colección de los museos, al margen del inmueble. Es decir, pone claramente el acento en la protección de las colecciones albergadas en las instituciones. El resultado de esta declaración es la **ausencia de un régimen de protección específico** para el inmueble, circunstancia que se ha consolidado hasta la actualidad ya que ninguna de las disposiciones legislativas ni del propio Gobierno del Estado, ni del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, han incorporado ningún tipo de regulación o de régimen protector que haya alterado o variado el objeto de la primera declaración.

-Que analizando la propuesta adjudicataria en relación con la **protección urbanística del lugar**, se recuerda que:

El Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Bilbao, vigente en la actualidad desde 1994, en su artículo 11.2.4 recoge una serie de criterios que deben presidir las actuaciones que se realicen en los propios edificios, criterios que en cualquier caso pueden verse rectificadas o precisadas en el marco de la ordenación pormenorizada, es decir, en Planes Espaciales de Ordenación Urbana, dado que de conformidad con la Ley Vasca de Suelo y Urbanismo del año 2006, los únicos contenidos de carácter estructural (propios y exclusivos de los Planes Generales) en materia de protección del patrimonio tienen el carácter de "directrices" tal y como establece literalmente el apartado e) del artículo 53-Ordenación urbanística estructural de la citada Ley de 2006, al señalar:

2 / 6




CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
 FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica |
 Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54

| | | |
|----------------------|---|--|
| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
| GEISER | GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | 06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000407 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica |



GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98



"A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, la ordenación urbanística estructural comprenderá las determinaciones siguientes:

e) Las directrices de protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, defensa del paisaje y de los elementos naturales y artificiales, en especial los relativos al patrimonio cultural."

En coherencia con lo anterior, el artículo 59 de la Ley del Suelo y Urbanismo, identifica los diversos tipos o clases de Planes Especiales en su apartado c), pudiendo estos desarrollar la ordenación estructural de los Planes Generales, o pudiendo ser autónomos con respecto a los mismos. Figura en su apartado 2) como posible objeto de los Planes Especiales, la "Ordenación de los recintos y conjuntos históricos artísticos, así como el establecimiento de determinaciones para la conservación y, en su caso, para la rehabilitación de inmuebles de interés cultural o arquitectónico".

Quiere ello decir que la legislación vasca de suelo y urbanismo está delegando en los Planes Especiales de Ordenación Urbana el establecimiento de las condiciones urbanísticas que a nivel pormenorizado corresponde aplicar a un elemento o a un conjunto de inmuebles, **sin que la utilización de esta figura, el Plan Especial, pueda entenderse como incumplimiento del Plan General.**

Si nos centramos en la situación urbanística actual vinculada a la ampliación del Museo de Bellas Artes de Bilbao, el Plan General de Ordenación Urbana otorga la calificación de Sistema General de Equipamientos al conjunto de los suelos ocupados por los edificios museísticos, así como a los espacios no edificados de las llamadas Plaza Arriaga y Plaza Chillida. Este ámbito fue objeto de un Plan Especial de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en el año 1998, que permanece en vigor, tramitado con motivo de la segunda ampliación del Museo llevada a cabo en el año 2001.

En desarrollo del anteproyecto ganador del concurso de ideas, el Museo de Bellas Artes impulsó la tramitación de un nuevo Plan Especial de Ordenación Urbana que modificaba el anterior Plan Especial y que establecía las determinaciones urbanísticas precisas en materia de alineaciones, rasantes, alturas, vuelos, ocupación, establecimiento de edificabilidades físicas, número de

3 / 6

CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica |
 Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER



Nº registro
EA0042049s21N0600407

CSV
GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular

Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica

GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

Código seguro de Verificación : GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



plantas derivadas del anteproyecto ganador del concurso, todo ello dentro del campo competencial que la Ley Vasca otorga a los Planes Especiales y que enumera de forma precisa en el artículo 56-Ordenación Urbanística pormenorizada.

Por lo tanto, el instrumento de planeamiento procedente para establecer las determinaciones urbanísticas del proyecto de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes es la figura del Plan Especial.

-Que analizando la propuesta adjudicataria en relación con la cuestión de las adiciones en el nuevo proyecto, como señala la UNESCO Chair on Cultural Landscape and Heritage en su informe de septiembre de 2020 sobre el "Análisis y Valoración del Plan Especial de Ordenación urbana para el Proyecto de Ampliación y Reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao":

-Desglosamos las condiciones del Art.34.7 (Ley 6/2019) y vemos que:

-Respecto a la "distinción clara de las partes originales":

(Hay una) radical diferenciación con respecto a las construcciones anteriores, de las que no utiliza ni un solo motivo constructivo, compositivo o decorativo. (...) El requisito de "distinción clara" de la adición se cumple.

-Respecto de "evitar las falsificaciones históricas":

(...)Es evidente que la propuesta no admite una lectura historicista, ni en lo formal ni en lo constructivo. Cumple, por tanto, con la ley."

-"Funcionalidad: en el museo actual la organización de las circulaciones es relativamente confusa (...) La nueva propuesta ocupa la plaza Arriaga, la cubre y utiliza como el nuevo gran vestíbulo organizador de los accesos y la visita. El resultado confiere una nueva centralidad a la plaza y consigue aglutinar y "acercar" entre sí las distintas a las distintas partes del museo existente."

-"Volumetría y Alineaciones: es el aspecto en que la propuesta resulta más llamativa, al crecer el edificio en altura y volar sobre las galerías occidentales y parte del jardín de D^a Casilda. Sin embargo, ambas propuestas son coherentes con la propuesta funcional antedicha: mantener la centralidad de la plaza como nuevo vestíbulo casi obliga a disponer los nuevos espacios por encima de los existentes, ya que no es posible extender el edificio hacia el este."

4 / 6

CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0042049s21N0000407

CSV

GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

Código seguro de Verificación : GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

-"En conclusión, no valoramos el aspecto visual de la propuesta porque no existe ninguna posibilidad de integración visual en un conjunto que es ya, de hecho, una yuxtaposición y mezcla de figuraciones arquitectónicas. La solución propuesta podría variar mucho en este aspecto, dado que no hay a qué agarrarse en lo previamente existente para obtener alguna homogeneidad visual: ni color, ni textura, ni líneas dominantes, nada tienen en común los dos edificios previos; y no parece posible exigir que la nueva obra se deba remitir a lo anteriormente existente, ni siquiera en el supuesto de dar mayor valor a la obra de los años 40."

-"Cabe destacar en este punto el largo itinerario que ha acompañado a la ampliación y enriquecimiento del concepto de patrimonio. (...) A ello se sumó en 2005 el encuentro internacional sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea bajo el patrocinio de la UNESCO, en el que se gestó el Memorandum de Viena donde aparecía por primera vez el concepto de Paisaje Urbano Histórico. En esta ampliación de lo visual desde el tradicional centro histórico al más global paisaje urbano (...)"

-"En el contexto de desarrollo de la ciudad de Bilbao, los últimos años han supuesto también un proceso que podríamos llamar de restauración o saneamiento de algunas de las heridas históricas que su urbanismo había ido dejando con el paso del tiempo. (...) A partir de ahí, el resultado es un espacio completamente nuevo, en el que todo se está definiendo paulatinamente, en parte con intervenciones arquitectónicas de gran presencia, como el Euskalduna, la torre de Iberdrola y el mismo Guggenheim, y en parte con un nuevo tejido urbano más convencional que completa y sutura la ciudad del ensanche y la dota de espacios verdes que faltaban. Se trata de un lugar híbrido, hasta cierto punto experimental, en el que es posible introducir nuevas propuestas sin graves discordancias paisajísticas, entendiendo que se está reiventando un nuevo conjunto urbano que sustituya a aquel paisaje perdido."

-"Es en este contexto en el que hemos de juzgar la propuesta que tenemos entre manos."

-"La congelación de edificios, ciudades y paisajes es una condena a mirar siempre al pasado."

Por lo tanto, a la vista de los expuesto cabe concluir:


- Que la propuesta Agravitas busca reforzar las instalaciones de la institución para un mejor cumplimiento de su función social.

5 / 6

CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica |
 Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54

| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | 06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000407 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica |


 GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98



- Que en materia de **protección del patrimonio cultural**, se justifica que **las construcciones previas no sufran alteraciones degradantes en su materialidad, sino que más bien al contrario se recuperan aspectos interesantes que se habían perdido y ocultado**
- Que en desarrollo del anteproyecto ganador del Concurso, el Museo ha impulsado la tramitación el Plan Especial de Ordenación Urbana, que modifica el anterior Plan Especial, **figura legal contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao.**
- Que a nivel conceptual, según informe de la UNESCO *Chair on Cultural Landscape and Heritage*, **la propuesta Agravitas participa del desarrollo de la ciudad de Bilbao.**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL
Fdo. electrónicamente: María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz

6 / 6


CSV : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 05/07/2021 12:54 | Sin acción específica |
 Sello de Tiempo: 05/07/2021 12:54

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER

Nº registro
EA0042049s21N0000407

CSV
GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/07/2021 09:58:25 Horario peninsular

Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica

Código seguro de Verificación : GEISER-e333-5798-cb6a-41cb-9e42-31bd-45ff-bd98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-42c6-f97f-4507-b470-27e7-ef15-6ba5-bb0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Debatido este asunto **se acuerda** que, con total independencia de lo que finalmente se sustancie en relación con el Museo de Bellas Artes de Bilbao, la Academia debe manifestar su parecer respecto a la respuesta recibida de la Dirección General de Bellas Artes que no responde al contenido de nuestro informe, enviado el 25 de enero del presente año. Llama la atención que el escrito del Ministerio repita literalmente argumentos como los de la



Expuesto el caso en la CMPH, visitada la Farola del puerto de Málaga, después de una breve sesión habida en el edificio de la Autoridad Portuaria dirigida por su presidente, don Carlos Rubio, con asistencia del Director del Puerto, el ingeniero don José Moyano Retamero, y acompañados por los académicos de San Telmo don Miguel Olmedo Checa y don Francisco Cabrera, esta Comisión **acordó** elevar al Pleno de la Academia el siguiente dictamen, a efectos de hacérselo llegar al Ministerio de Cultura y Deporte.

Esta Comisión quiere dejar constancia en la presente acta de su gratitud hacia las citadas personas por su apoyo logístico y documental en la mencionada visita.



Visita a la *Farola* del puerto de Málaga. De izquierda a derecha:
Sres.: Olmedo, Navascués, Cabrera y Moyano. Foto: M. C. Utande.

La llamada *Farola* del puerto malagueño ha sido objeto de estudio por parte de numerosos especialistas e historiadores, desde Manuel Olmedo Checa y Francisco Cabrera Pablos, según consta en el informe, hasta Miguel Ángel Sánchez Terry, Técnico de Señales Marítimas [antiguo Cuerpo de Torreros de Faros] en su obra *Faros españoles del Mediterráneo* (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1987. Segunda edición en tapa blanda, 1993). A este autor se debe una formidable “Bibliografía sobre los faros” de alcance mundial, pero con especial desarrollo de la referida a España, de obligada consulta y amable ayuda. (*Expofaros 2003*. Museo Marítimo de Barcelona).



Inscripción en el interior de *La Farola*, en la que se corrige por error la fecha de conclusión de la obra.

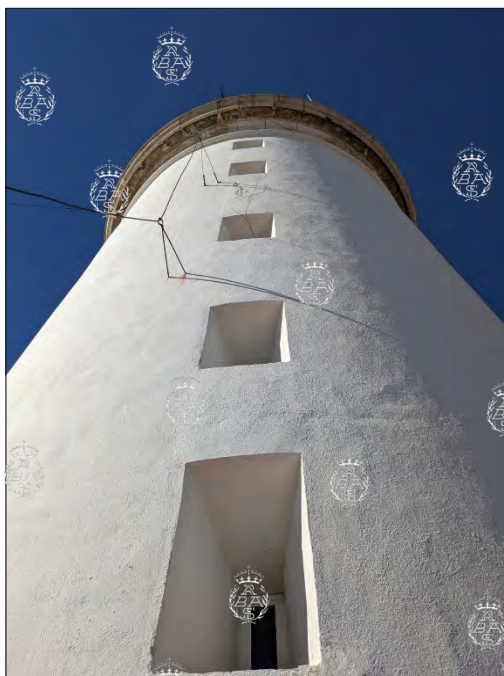
INFORME DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
SOBRE LA IDONEIDAD DE DECLARAR BIEN DE INTERÉS
CULTURAL “LA FAROLA DE MÁLAGA”, EMITIDO A
SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS
ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE,
CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2021



José Martínez Sánchez: Faro del puerto de Málaga, 1866, albúmina. BNE (izq.).
La Farola, actualmente, con la ampliación de la vivienda del farero (1909-1913).
Altura: 33m. Foto Jean-Marie Monplot (dcha.).

Madrid, 22 de noviembre de 2021

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



El faro de Málaga, llamado la *Farola*, con los huecos de luces que iluminan la escalera de acceso a la linterna. Obsérvese el grosor de la fábrica. Foto P. Navascués / M. C. Utande (noviembre, 2021).

INFORME SOBRE EL FARO DEL PUERTO DE MÁLAGA, CONOCIDO COMO LA *FAROLA*

Habiendo visitado personalmente el faro, recorrido su interior, estudiada la documentación reunida por esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y la remitida por la Autoridad Portuaria de Málaga, dicha Comisión emite el siguiente dictamen a solicitud de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, aprobado en su sesión de 6 de octubre y refrendado por el Pleno de la Academia el 25 de ese mismo mes.

La *Farola* ha sido testigo de la transformación del puerto de Málaga a partir de comienzos del siglo XIX, esto es, desde al año de su construcción, finalizada en 1817¹, hasta nuestros días, en los que el Plan Especial del Puerto de Málaga contempla la construcción de un nuevo faro en la prolongación del dique de Levante.

3 de 25

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

Dejando ahora el largo recorrido histórico del puerto malagueño², especialmente entre los siglos XVI y XVIII³, las obras del nuevo puerto de Málaga, urgidas por la actividad industrial y comercial de la ciudad a iniciativa de hombres y nombres como los de Heredia, Larios y Loring, entre otros, se retrasaron mucho en el tiempo hasta que, en 1873, se constituyó la primera y civil Junta de Obras del Puerto de Málaga que sustituía a la Junta de Reales Obras de Málaga⁴. Poco después se encargaba el proyecto de mejora y ampliación del puerto al ingeniero de caminos Rafael Yagüe y Buil, proyecto que se aprobó en 1878, llevándose a la Exposición Universal de París de 1879⁵. Las obras se iniciaron con la voladura del cerro de San Telmo en 1880⁶ y avanzaron muy lentamente⁷, hasta darse por concluidas en 1897. Durante el siglo XX seguiría ampliándose hasta la más reciente actuación sobre el dique de Levante.

De todo este largo proceso ha sido testigo la *Farola*, obligada referencia portuaria. Este faro malagueño resulta tipológicamente de gran singularidad pues su fisonomía y carácter parecen arrancar de la experiencia previa de las torres vigías costeras, de las torres almenaras tan comunes en la costa malagueña y en general en las costas andaluzas, extensibles a todo el ámbito mediterráneo, algunas de las cuales se aprovecharon inicialmente como soporte para una linterna o fanal, lejos del prototipo más común y característico del *faro moderno*. En este aspecto es muy significativo el caso del antiguo fanal de la isla de Tarifa montado sobre una torre vigía⁸, según proyecto de 1798, firmado entre otros por Carlos Lemaur, ingeniero militar como su padre, y coetáneo de Joaquín María Pery y Guzmán (1755-1835), ingeniero militar “hidráulico”, brigadier de la Armada y autor de la linterna del puerto de Málaga, conocida luego como la *Farola*¹⁰. Lo interesante aquí en relación con la linterna de Tarifa no es tanto el fanal añadido como la estructura interior de la torre vigía, a base de dos cámaras abovedadas superpuestas y comunicadas entre sí por una escalera que se vacía en el grueso del muro de la torre. Algo de esto subsiste en la composición de la *Farola* de Málaga, repitiendo la solución abovedada superpuesta de las torres vigía que proyectaron los ingenieros militares de los años finales del siglo XVIII, como pudiera ser la torre del cabo de Palos que recoge en su *Atlas político y militar del Reyno de Murcia* (1799) el ingeniero militar Juan José Ordovás¹¹.

Sin duda, la *Farola* de Málaga participa de la robustez, forma y masa de los referidos modelos, con tres cámaras abovedadas de fábrica en su interior, más visible aun cuando su cuerpo troncocónico, al igual que las mencionadas torres almenaras, no contaba en su arranque con la forzada compañía de la vivienda del farero y almacén de materiales que abrazan la

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

parte baja del faro, ejecutada en dos momentos distintos y que hoy le resta esbeltez, belleza y proporción. **La vivienda se construyó con posterioridad al faro, en 1853-1854** según proyecto de Ángel Mayo de la Fuente, estrecho colaborador de Lucio del Valle¹² y vinculado, entre otros cometidos al mundo de los faros. A él se debe el faro de tercer orden de El Rompido (1861), en la provincia de Huelva, cerca de Cartaya, afortunadamente conservado junto al que le sustituyó en sus funciones en 1975, con mayor altura y mejor óptica. **Entre 1909 y 1913, se le añadió a aquella vivienda una segunda planta, lo que en total hace imposible visualizar exteriormente la muy digna e interesante entrada original al faro.** Esta responde al gusto tardo neoclásico, muy característico de la época fernandina, con sendas inscripciones que recogen los datos básicos de esta singular obra. Sobre la puerta se lee: “REINANDO FERNANDO / VII EL AMADO / Se hizo esta obra, y quanto hay en / ella esta excutado con materias y / por artifices Españoles. Año de 1816” [se superpone el número 7 sobre el 6]; mientras que en el friso y dentro de la molduración se dice: “Esta obra fue proyectada y dirigida por el / Brigadier de la Armada Director del Puerto / de Málaga D. Joaquin M. Pery y de Guzman”. Cabe añadir que la *Farola* fue construida, como era usual en los puertos, arsenales, carreteras y obras públicas en general, por presos para la redención de sus penas. Así, en la sesión del Congreso de los Diputados de 21 de enero de 1839, con motivo del nombramiento del brigadier F. Cuesta para que emitiera un informe sobre el trato dado a los presidiarios que construían el Canal de Castilla, el marqués de Casa Irujo dice que la persona elegida era la de un “hombre cuya reputación no podía ser dudosa y que había tenido en Málaga una gran porción de presidiarios a sus órdenes empleados en la construcción de la farola y de otras obras, y que conocía el mejor modo de organizar y sustentar esta fuerza...”¹³.

El hecho es que la llamada *Farola* venía a fijar definitivamente un faro en el puerto malagueño que contaba con muchas tentativas anteriores en el siglo XVIII, donde varios ingenieros militares propusieron curiosos faros que no pasaron del mero proyecto¹⁴ para sustituir una linterna provisional, que aparece repetidamente en los proyectos referidos al *muelle viejo* de la segunda mitad del siglo XVIII. El nuevo faro se situaría inmediato a la batería de San Nicolás, servida por “dieciocho cañones de a 24” (1786), cuya planta curva aún perdura en el giro de la cercana pérgola del Club Mediterráneo (1953).

El *Diccionario* de Sebastián de Miñano (1826) ya recogía muy pronto que “La cúpula es de bronce, los cristales fueron hechos en la Granja, y los reverberos de plata elaborados por acreditado artífice don Manuel Marín”¹⁵.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

Este platero, activo en Málaga entre 1790 y 1817, contrató junto al también platero Joaquín Santallana, los platillos de plata para el reverbero de la *Farola*, el 24 de diciembre de 1816, según consta en el Archivo Histórico de Protocolos de Málaga¹⁶.

La proximidad entre el faro y la construcción militar de la batería de San Nicolás ya la recogió tanto el dibujante y litógrafo malagueño Francisco Pérez en un bello grabado, publicado en *El Guadalhorce* (1840)¹⁷, como Pascual Madoz en su *Diccionario* (1848), quien añade además algunos datos de interés para mejor entender su primera consideración al referirse a un navío militar de cien cañones para medir el alcance de la linterna giratoria, su cadencia y el sistema de alumbrado, todo anterior a las lentes de Fresnel: *Al extremo Sur de este muelle y al lado del castillo de San Nicolás se levanta una torre, edificada a principios de este siglo, con una fanal giratorio, cuya luz se eleva 136 pies sobre la superficie del agua, y se ve por la tangente al mar a 13 millas, y aún más a proporción según se coloque el observador; de modo que sobre el tope del juanete mayor de un navío de 100 cañones se descubre a 21 millas. Consta el alumbrado de este fanal de 21 velones con sus correspondientes reverberos de plata, y emplea en su rotación total tres minutos, cuyo tiempo, un tercio presenta luz fuerte, y los dos restantes opaca y obscura incompleta*¹⁸.

Según la información proporcionada por Faros del Estado: “En **1858** se sustituyó la lente por una catadióptrica de 3º orden, con destellos rojos de 3' en 3' y para producirla, la óptica estaba compuesta de cuatro lentes rojas. La lámpara era de nivel constante para aceite de oliva. Con el terremoto de **1898** vuelve a emitir luz fija blanca. En **1913** se cambió la apariencia, se fijó la característica de grupos de 3+1 destellos de luz blanca, aprovechándose el viejo aparato. Una avería y la I Guerra Mundial provocaron que la luz fija volviera a ser la característica. En **1916** entra en funcionamiento un nuevo mecanismo de giro y en **1917** se electrifica el faro. Ese mismo año, sobretensiones creadas en la línea eléctrica, provocan averías en el faro, finalmente apagado en **1919**. En **1922** entró en servicio una nueva óptica, mecanismo de giro y linterna. En **1932** se tapa el sector tierra del faro ya que, durante las huelgas, se tomó como señal el apagado del faro para movimientos revolucionarios. **Finalizada la Guerra Civil, se rehabilita**, pues su silueta lo hizo un blanco fácil para la artillería. En **1954** se instaló la actual linterna aeromarátima y en **1957** un radiofaro, sustituido en **1975**.

En conclusión, **la Farola de Málaga** tiene un alto valor dentro de la historia de los faros españoles por cuanto que no es simplemente antiguo (1816-1817) y proyectado por el brigadier Pery y Guzmán, sino que **históricamente pertenece al corto número de los faros de reverbero**

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

existentes en España con luz giratoria en 1847, cuando se publicó el primer *Plan general para el alumbrado marítimo de las costas y puertos de España é islas adyacentes: propuesto por la comisión de faros y aprobado por Real decreto de 13 de setiembre de 1847*¹⁹. Entonces eran tan solo siete faros con instalaciones giratorias, esto es, los puertos de Santander, La Coruña, Vigo, Cádiz, Tarifa, **Málaga** y Portopí, en Mallorca.

Por todo ello, esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico **acuerda** y considera idónea la incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la *Farola* de Málaga, en la categoría de monumento, expresando sus reservas respecto a la inclusión del cuerpo bajo de vivienda que resulta un añadido que oculta la noble entrada original al faro y va en detrimento de la esbeltez y carácter primero de la obra y que, en caso de incluirla en la declaración, plantearía algunos problemas dado el exiguo espacio doméstico de la antigua vivienda, de muy limitado aprovechamiento público²⁰. No sería ocioso, además, tener presente que el lugar elegido para abrir esta portada de acceso supone una opción para evitar el viento dominante. Por otro lado, la declaración de BIC que esta Comisión considera más que pertinente y justa, conlleva la delimitación del entorno de protección del bien declarado cuyo uso actual, como eje de giro para el tráfico rodado, no parece el más apropiado.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real
Academia de Bellas Artes de San Fernando
Pedro Navascués (Presidente) y Enrique Nuere (Secretario)

NOTAS

- 1 La fecha de la Real orden comunicada por el Ministro de Marina al Secretario de Estado y Despacho de Hacienda sobre la modificación del derecho de *linterna* no deja lugar a dudas: “Estando por concluirse y ponerse en uso el fanal giratorio que se está disponiendo en el puerto de Málaga, y siendo justo y necesario aumentar el derecho de *linterna* que hasta ahora se ha cobrado con proporción del nuevo fanal; se ha servido S.M. resolver se exijan por este derecho doce maravedís de vellón por tonelada a toda embarcación española que entre en aquel puerto o fondee en su bahía, y veinticuatro maravedís a las extranjeras... De Real orden... Madrid, 18 de abril de 1817”.
- 2 Olmedo Checa, M. (1988): “Gestación, auge y decadencia de las obras del puerto malagueño”, en *El puerto de Málaga, 30 siglos de vida, 400 años de historia*, Málaga, Junta de Obras del Puerto, pp. 45-117.
- 3 Cabrera Pablos, Francisco R. (1994): *Puerto de Málaga, de Felipe V a Carlos III. La construcción del Puerto de Málaga: su estructura militar (1700-1788)*. Málaga, Servicio de Publicaciones de la Autoridad Portuaria de Málaga. A este autor, máximo conocedor de la historia del puerto de Málaga, se debe la reciente obra sobre *Málaga, la ciudad apetecida. La defensa de su mar y de sus costas (1700-1810)*. Málaga: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, 2020.
- 4 La presencia y proyecto de Pery para el faro del puerto de Málaga se inscribe en la anterior organización y carácter militar de la plaza, para cuyo puerto ya se había establecido en 1736 un Real Reglamento e Instrucción para la “Junta de Reales Obras establecida en Málaga... y la aplicación de diferentes arbitrios para “la construcción, y conservación del Puerto de la misma Ciudad”, a las que, en 26 de enero de 1748, se le añadió una Real adición firmada en Aranjuez por José Patiño, siendo Secretario de Estado, el 8 de mayo de 1736.
- 5 Cerda Gariot, Emilio de la: “El nuevo puerto de Málaga”. *La Ilustración Española y Americana*, 8 de marzo de 1880, pp. 157-158.
- 6 *Revista de Obras Públicas*, 1880, pp. 52-54.
- 7 *Memoria sobre las obras públicas desde 1º de enero de 1875 a 31 de diciembre de 1881, comprendiendo lo relativo a puertos, faros...* Madrid: El Correo, 1883, pp. 126-132.
- 8 Patrón Sandoval, Juan Antonio (2001): “Tarifa, el faro más meridional: apuntes sobre la historia del primer faro del Estrecho de Gibraltar”, en *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, núm. 40, pp. 10-24.
- 9 Como tal ingeniero hidráulico aparece mencionado tanto en su expediente de purificación de 1813, como en el *Libro de Juntas* del Archivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación (13 de enero de 1814), citado por Cabrera Pablos, Francisco (2016), en *Joaquín María Pery y Guzmán y aquella Málaga que fue (1800/1835)*, p. 183, nota 242, dentro del epígrafe “Un faro llamado Farola”, pp. 180-187. Este mismo autor publicó “La Farola de Málaga. Imagen, historia y símbolo”, con prólogo de Manuel Olmedo Checa, en *Cuadernos del Rebalaje*, nº 38, abril-junio 2017, pp. 10-31, reproduciendo completo el texto de la carta en la que el 9 de julio de 1817 Joaquín María Pery da cuenta de la finalización y costo total de la “torre y fanal giratorio del Puerto de Málaga”.
- 10 El nombre de Farola lo llevaron en muchos casos los primeros faros, entre ellos el desaparecido de Cádiz. En el *Plan general para el alumbrado marítimo de las*

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

- costas y puertos de España* (1847, p. 25, nota 2) ya se alertaba sobre el uso de estos nombres que daban lugar a equívocos: “Para evitar confusión, convendría desecher los nombres de farol, farola, linterna y otros, que sin necesidad se han introducido en nuestro lenguaje para designar impropriamente los faros”.
- 11 “Atlas político y militar del Reyno de Murcia; formado por el capitán de ynfantería e ingeniero ordinario de los Rs. Exercitos Don Juan José Ordovás” (1799). Archivo General Militar de Madrid.
 - 12 Sáenz Ridruejo, Fernando (1990): *Ingenieros de Caminos del siglo XIX*. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pp. 12, 117, 162, 164, 166, 168, 322.
 - 13 *Diario de las sesiones del Congreso de los Diputados en la legislatura de 1838*, t. III. Madrid: Oficina de Tomás Jordán, 1839, p. 235.
 - 14 Cabrera Pablos, Francisco R. (1992): “Un faro llamado Farola”, *Péndulo*, núm. 2, pp. 28-37.
 - 15 Miñano, Sebastián de (1826): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, t. V. Madrid: Imp. de Pierar-Peralta, p. 374.
 - 16 Leg. 749, fol. 697. Citado por Temboursy Álvarez, Juan (1948): *La orfebrería religiosa en Málaga. Ensayo de catalogación*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga. Delegación de Cultura, Libros Malagueños IV, p. 365. Sobre el platero Manuel Marín, vid. Sánchez López, Juan Antonio e Hinojosa Sáez, Jesús (2007): “Patrimonio de la Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios” en *Historia devocional en la Málaga del siglo XVIII*. Málaga: Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios, p. 108 y ss.
 - 17 *El Guadalhorce. Periódico semanal de Ciencias, Literatura y Bellas Artes* (26 de julio de 1840).
 - 18 Madoz, Pascual (1848): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, t. XI, Madrid, p. 72.
 - 19 *Plan general para el alumbrado marítimo de las costas y puertos de España...* Madrid, Editorial: Imprenta Nacional, 1847.
 - 20 Heredia, María del Carmen (2003): “Huelva, Sevilla, Bahía de Cádiz, Bahía de Algeciras, Málaga, y Almería-Motril. Entre dos mares”, en *Revista del Ministerio de Fomento*, núm. 520, julio-agosto, 2003. [Monográfico: *Guía histórica de puertos y faros*], en su p. 37 dice: “Se proyecta acondicionar el edificio de La Farola como Museo de la Historia del Puerto”.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

ANEJO GRÁFICO



“Málaga. La Farola”, detalle de la fototipia de Hauser y Menet. Madrid. Núm. 9.
Al fondo Gibralfaro.



J. Laurent: “Vista general panorámica desde el castillo” (detalle), 1880. Albúmina.
Imagen tomada desde Gibralfaro.

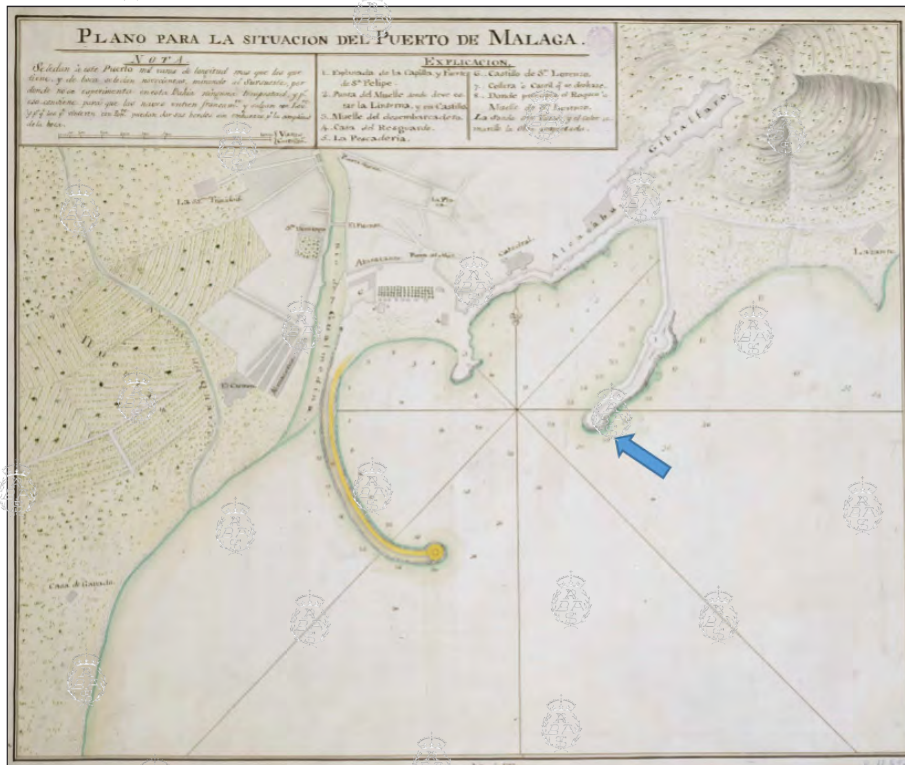


Vista del muelle de Levante, en el puerto de Málaga. A la izquierda, construcciones en altura afectando tanto a La Farola como al propio paisaje marítimo. A la derecha, la prolongación del dique de Levante con la plataforma sobre la que se proyecta construir el hotel Torre del Puerto.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



Paseo de La Farola y puerto de Málaga (h. 1926-1932). Estudio Fotográfico Arenas. Archivo Histórico de la Universidad de Málaga.

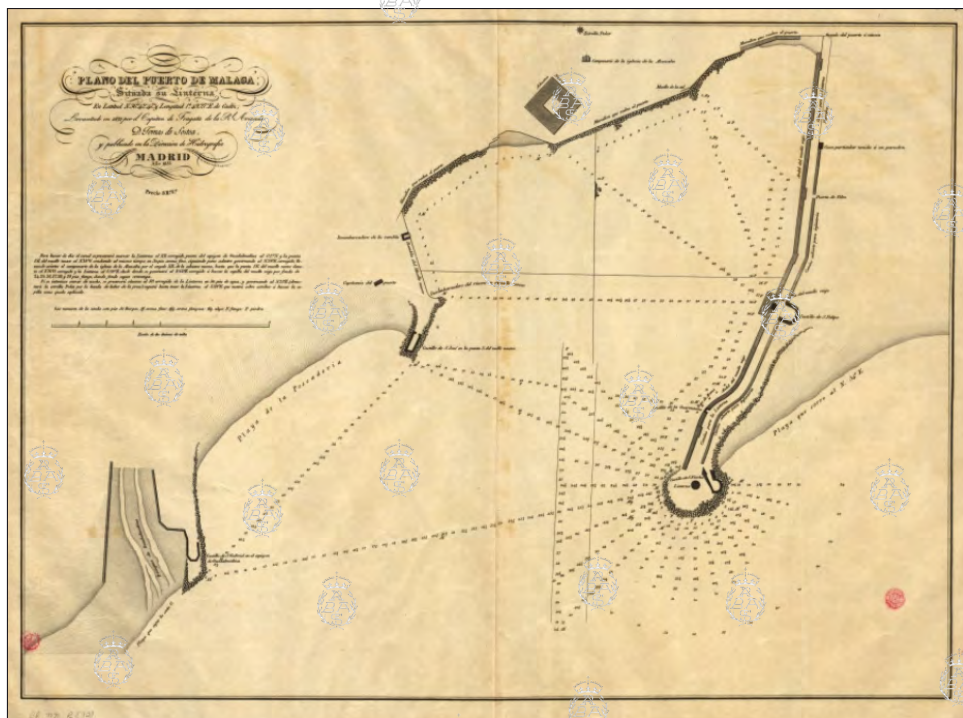


Plano para la situación del Puerto de Málaga, 1787 (BNE). La flecha en azul indica el lugar en el muelle de Levante donde se situaría el faro, junto a la batería de San Nicolás.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

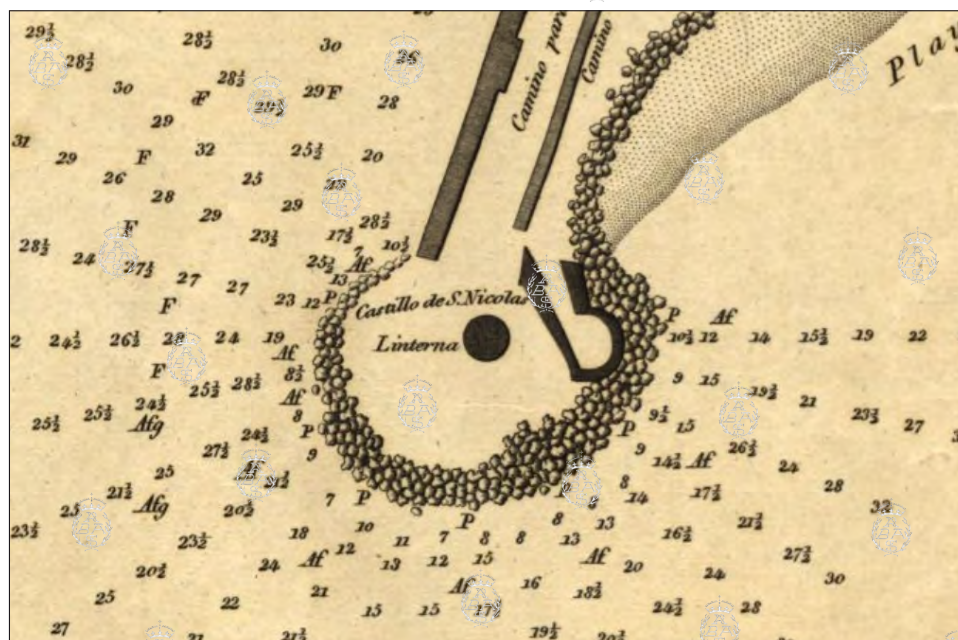


Tomás de Sostoa, Capitán de Fragata: Detalle del *Plano del Puerto de Málaga, situada su Linterna* (1832/1835). Biblioteca Nacional de Portugal. Cartografía: C.C. 1262 A.



Tomás de Sostoa, Capitán de Fragata: *Plano del Puerto de Málaga, situada su Linterna* (1832/1835) y detalle de su situación junto al castillo o batería de San Nicolás. Biblioteca Nacional de Portugal. Cartografía: C.C. 1262 A.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Tomás de Sostoa, Capitán de Fragata: *Plano del Puerto de Málaga, situada su Linterna* (1832/1835) y detalle de su situación junto al castillo o batería de San Nicolás. Biblioteca Nacional de Portugal. Cartografía: C.C. 1262 A.



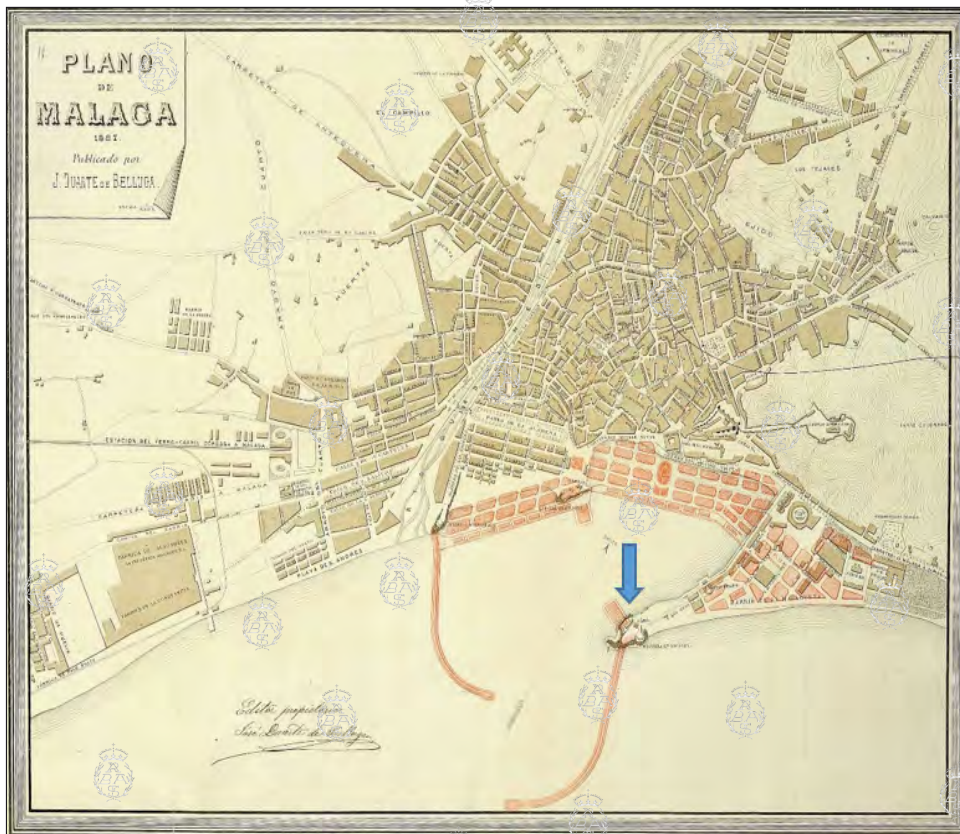
La Farola y pérgola del Real Club Mediterráneo, sobre la batería o castillo de San Nicolás. Málaga.

13 de 25

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Emilio de la Cerda: "Vista panorámica del futuro puerto". *La Ilustración Española y Americana*, 8 de marzo de 1880, p. 157. Obsérvense los nuevos terrenos ganados al mar y las nuevas edificaciones.

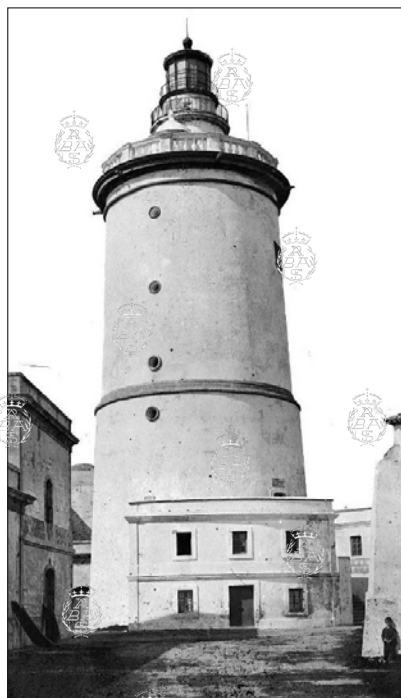


Plano de Málaga con el proyecto de ampliación del muelle de Levante de puerto, según proyecto de Rafael Yagüe (1876-1878). Publicado por José Duarte de Belluga (1887).

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



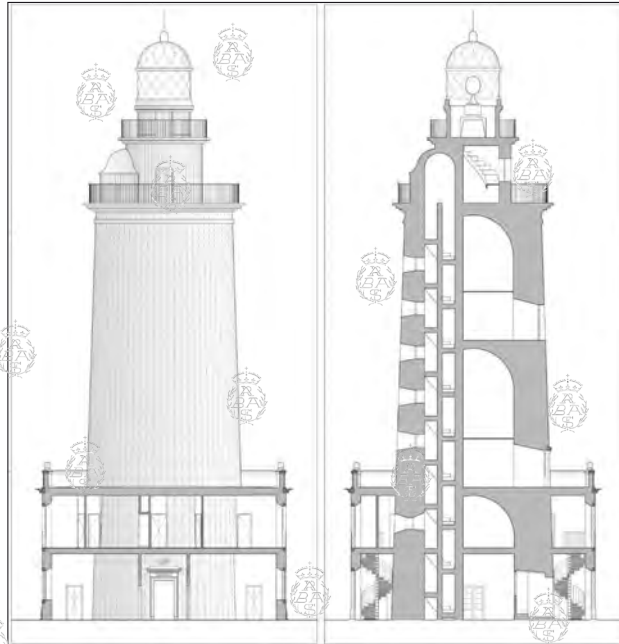
José Martínez Sánchez: Faro del puerto de Málaga, 1866. Albúmina. BNE (izq.)
La Farola, actualmente, con la ampliación de la vivienda del farero (1909-1913).
 Foto Jean-Marie Monplot (dcha.).



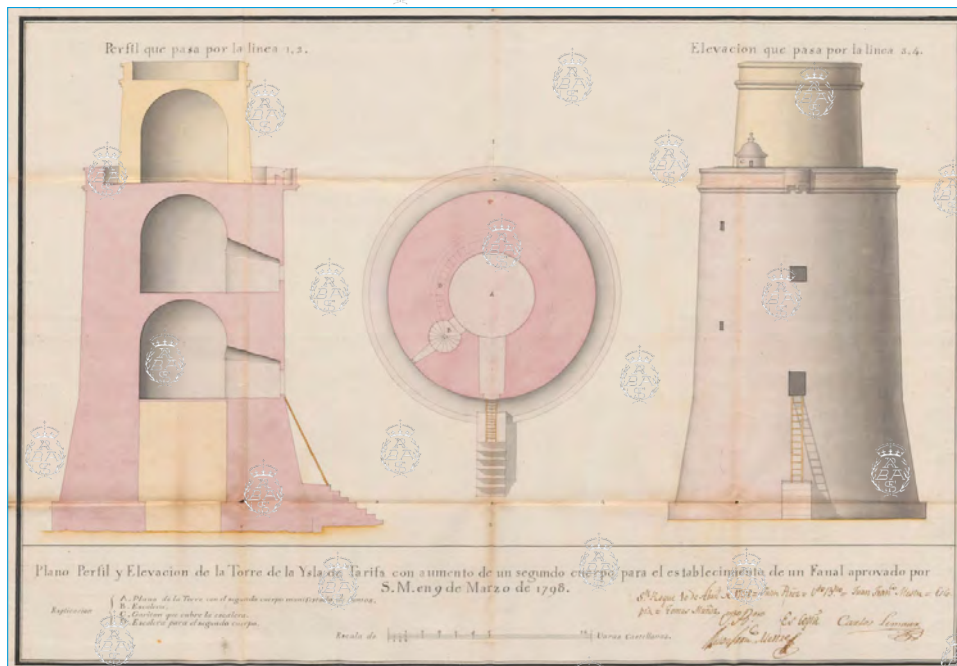
Faro o linterna de San Sebastián, en Cádiz, derribado en 1898. Faro de Tarifa.
 Foto-edición de Manuel Ruffo (h. 1900).

15 de 25

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Alzado y sección, debidos al arquitecto Ciro de la Torre Frago (2008), Escala 1:100.

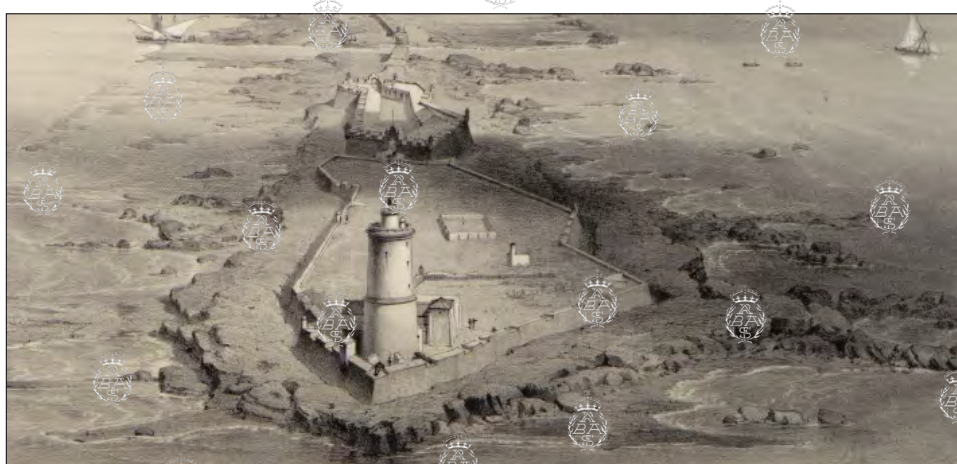


“Plano Perfil y Elevación de la Torre de la Ysla de Tarifa con aumento de un segundo cuerpo para el establecimiento de un Fanal aprobado por S. M. en 9 de Marzo de 1798”. Lleva, entre otras firmas, la de Carlos Lemaur. Archivo General Militar de Segovia [Carpeta 49, Plano 514].

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Alfred Guesdon: *L'Espagne a vol d'oiseau. Málaga. Vue prise du Fort Gibralfaro* (h. 1855). Paris, Imp. de Fois Delarue.



Alfred Guesdon: *L'Espagne a vol d'oiseau. Detalle de la litografía "Cadix. Vue prise au-dessus de la Farola"* (h. 1855). Paris: Imp. de Fois Delarue. Derribada en 1898.

17 de 25

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Puerto de Málaga. "La Farola". Tarjeta postal. Autor y fecha desconocidos (s. XX).



Málaga. Plaza de toros y Farola. Tarjeta postal, fototipia de Hauser y Menet (Madrid), nº 263. La flecha indica la posición de la Farola.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



Vista de la puerta original de acceso a la Farola y situación de las inscripciones.
Foto P. Navascués / M. C. Utande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Bella imagen de la *Farola* grabada al ácido sobre vidrio, en una de las puertas interiores incorporadas en el siglo XX, en la segunda sala abovedada del cuerpo del faro.
Foto P. Navascués / M. C. Utande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



Detalle de una de las escaleras de la antigua vivienda del farero.
Foto P. Navascués / M. C. Utande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Óptica actual de la Farola. Foto P. Navascués / M. C. Utande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Cerramiento vítreo de la linterna. Foto P. Navascués / M. C. Utande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Vistas generales del muelle de Levante. Foto P. Navascués / M. C. Urande.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

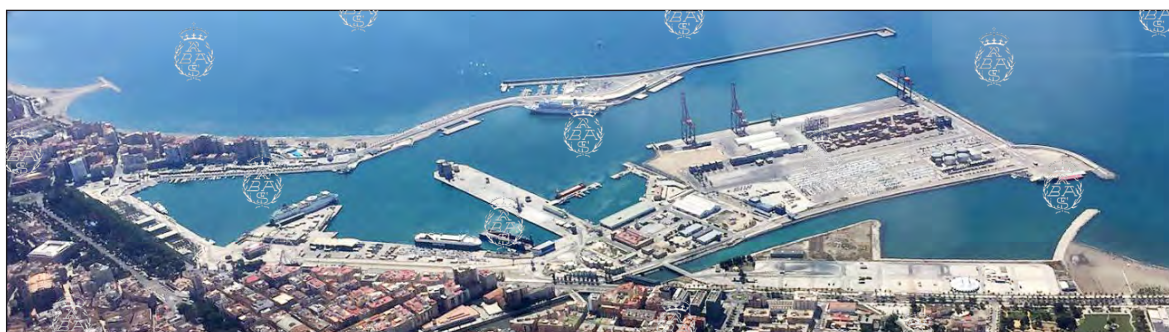


Actual entorno inmediato de la *Farola*. Foto P. Navascués / M. C. Utande.

25 de 25

4.2. Hotel “Torre del Puerto” en Málaga.

En escrito fechado el 27 de julio de 2021, el Secretario General de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deporte, solicitó de la Academia un informe motivado sobre la incoación del expediente de denuncia por expoliación para el patrimonio cultural de la ciudad de Málaga, en relación con el proyecto de construcción del Hotel conocido como “Torre del Puerto” en Málaga. La Resolución del Ministerio de Cultura y Deporte (7 de julio de 2021, Ref.: SGGCBBCC/PBG Exp. DE-009-2021) detalla la Modificación del Plan Especial del Puerto de Málaga, en cuyo marco se proyecta la construcción de un edificio de 116,62 m de altura sobre el “Morro de Levante” en el Puerto de Málaga, para un complejo hotelero y auditorio-palacio de congresos, con una superficie total de edificación de 43.515 m². La Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga informó favorablemente la “Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada” (octubre 2017), informe que fue contestado de forma negativa por ICOMOS España (2018). Además de estos antecedentes de hecho, la Resolución aborda los fundamentos jurídicos en los que se basa para concluir que hay indicios suficientes de expoliación por parte del proyecto “Torre del Puerto” para el patrimonio cultural de la ciudad de Málaga, incoando la correspondiente denuncia de expoliación, y notificando esta Resolución al Ayuntamiento de Málaga, a la Autoridad Portuaria de Málaga y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.



Vista actual del puerto de Málaga con la prolongación del Morro de Levante (2001) sobre cuya Plataforma se proyecta situar el hotel “Torre del Puerto”, a la vez que se contempla la construcción del nuevo faro en el extremo sur del Dique. Foto: Autoridad Portuaria de Málaga.



Infografía con la propuesta del Hotel “Torre del Puerto” sobre la Plataforma del Morro de Levante.
Foto: *Málaga boy*, 20 de mayo de 2021.



Habiendo estudiado esta Comisión la ubicación y carácter del proyecto del Hotel “Torre del Puerto”, visitado el lugar y recordando la actuación de la Academia en este asunto desde 2017, esta Comisión se manifiesta muy cautelosa sobre la motivación argumentada por la Secretaría General del Ministerio, que parece señalar muy directamente a la mencionada Torre sin tener en cuenta que forma parte de la tendencia a la construcción en altura en distintos puntos de la ciudad de Málaga, cuyos proyectos de todos conocidos, están bastante más cerca del límite del Centro Histórico que la “Torre del Puerto”.

4.3. El Parque Móvil del Estado (Madrid).




Con fecha de 16 de julio de 2021, la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte se dirigió a la Academia, solicitando un informe “sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural que, en el ámbito del Parque Móvil del Estado, incluya su fachada, la rampa helicoidal, cuatro crujías de la nave de talleres y el mural de los oficios del automóvil de Germán Calvo”.

La Academia ya se había pronunciado sobre este edificio tres años antes, solicitando su declaración como BIC el 21 de junio de 2018, acompañando la petición de un informe de veintisiete folios, sin haber tenido respuesta. Este informe, que ya fue aprobado por

el Pleno, se puede consultar en la página web de la Academia desde aquella fecha, en el siguiente enlace:

<https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2018%20INFORME%20EDIFICIO%20PARQUE%20M%C3%93VIL%20DEL%20ESTADO.pdf>

El escrito de petición de declaración, firmado por el director de la Academia, está redactado en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|--|
|  REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES de SAN FERNANDO DIRECTOR | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte REGISTRO AUXILIAR PLAZA DEL REY ENTRADA Nº Reg: 00000207*1800086610 Fecha: 22/06/2018 13:50:52 |  REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO REGISTRO SALIDA Nº 407 FECHA: 22-VI-18 |
| Sr. D. Luis Lafuente Batanero Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural Ministerio de Cultura y Deporte Plaza del Rey, s/n 28071 Madrid | | |
| Madrid, 21 de junio de 2018 | | |
| Estimado amigo: | | |
| <p>Tengo el honor de remitirle, en nombre de esta Real Academia y a propuesta de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, la solicitud de incoación de expediente de declaración como BIC, en categoría de monumento, del edificio del Parque Móvil del Estado (antiguo Parque Móvil de Ministerios Civiles), sito en la calle Cea Bermúdez, número 5, en Madrid. Se trata de proteger el singular conjunto compuesto por el edificio principal, dedicado a los Servicios Generales, el garaje para mil vehículos y los talleres, además del importante refugio blindado y subterráneo, construido a modo de búnker. Todo ello compone un ejemplo máximo y sin igual en nuestro país de un edificio de carácter industrial que, además, alberga un conjunto mural debido al pintor Germán Calvo, que actualmente se encuentra en tramitación de declaración como BIC.</p> | | |
| <p>Por otro lado, por parte del Ayuntamiento existe una protección parcial del edificio, referida a las rampas helicoidales, de acceso a las distintas plantas del garaje, y habida cuenta que hay una amenaza cierta de tipo inmobiliario sobre la parcela, cuya referencia catastral del inmueble responde a la 0167604VK4706G0001XM; y, teniendo en cuenta el acuerdo tomado por el Pleno de la Junta Municipal del distrito de Chamberí, el día 13 de noviembre de 2017, que dice textualmente “la necesidad de que se estudie a fondo la pertinencia o no de la protección del conjunto edificado del Parque Móvil ministerial y que, mientras tanto, no se dé ningún paso que genere falsas expectativas o derechos... hasta que se estudie y analice la posibilidad de incluirlo en la Revisión del Catálogo al Conjunto el Parque Móvil como bien protegido”[sic], esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se adelanta y se manifiesta en favor de la conservación de los distintos elementos que forman un conjunto inseparable, cuya disgregación o diferente tratamiento supondría de hecho su fatal destrucción.</p> | | |
| <p>A estos efectos, y con el fin de fundamentar la presente solicitud, se acompaña a esta un informe histórico técnico, inédito, sobre el conjunto del PME.</p> | | |
| Un atento saludo, | | |
|  Fernando de Terán | | |
| Alcalá, 13. 28014 Madrid TEL: 91 524 08 78 director@rabasf.org | | |

La solicitud de informe recibida en julio de 2021, está contemplada en los siguientes términos, sin duda restrictivos respecto a lo que propuso la Academia en su día:

Código seguro de Verificación : GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE BELLAS ARTES**

M^{ra} Dolores Jiménez Blanco Carrillo de Albornoz
DIRECTORA GENERAL

Sr. D. Tomás Marco Aragón
Director de la Real Academia
de Bellas Artes de San
Fernando.
Calle de Alcalá, 13
28014- Madrid

Madrid, 16 de julio de 2021

Estimado Tomás,

El Parque Móvil del Estado (PME), antes llamado Parque Móvil Ministerial (PMM), sito en la calle Cea Bermúdez nº5 de Madrid, formó, junto al poblado obrero que lo rodeaba, un conjunto inseparable de gran interés patrimonial. Su principal valor global consistió en ser una solución industrial residencial autosuficiente, excepcional en la ciudad central, ejemplo de posguerra y con una ordenada implantación en el entorno urbano. El conjunto se construyó entre los años 1940 y 1957, y ocupa prácticamente la manzana del ensanche de Chamberí comprendida entre las calles Cea Bermúdez, Bravo Murillo, Donoso Cortés y Vallehermoso. Está constituido por el propio edificio del Parque Móvil, compuesto por un volumen de cabecera que alberga servicios generales, y dos largas naves destinadas respectivamente a garaje y talleres. Completa el conjunto el denominado "poblado obrero de San Cristóbal", levantado para los empleados del Parque, que en aquel contexto de "paternalismo industrial" incluía bloques de viviendas, economato, zona deportiva (con piscina, frontón y gimnasio), grupo escolar e iglesia, además de centro de transformación, y central térmica y de producción de agua caliente.

En una primera inspección ocular, no se aprecian en la colonia transformaciones significativas respecto del proyecto original, aunque sí ha quedado anulada la zona deportiva. Hay que tener en cuenta que, en el marco del desarrollo urbanístico de la ciudad de Madrid, tanto las viviendas como los servicios siguen en uso, dotados de una protección ambiental destinada fundamentalmente a preservar las fachadas. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 no contempla, en términos generales, ningún otro ámbito de protección para este conjunto residencial-industrial.

En este escenario, llega a la Dirección General de Bellas Artes la solicitud de estudiar la posible declaración de Bien de Interés Cultural de El Parque Móvil del Estado al completo, definiendo su delimitación cartográfica, lo que supondría no solo la protección de la construcción, sus partes integrantes y sus bienes muebles, sino

PLAZA DEL REY, 1
 28004-MADRID
 Tel: 91 201.7242
 Fax: 91 701.7388



CSV : GEN-575d-5548-a123-f0d8-7f31-d9e5-cc4c-c4fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNÓZ | FECHA : 19/07/2021 11:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/07/2021 11:34)

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
| GEISER | GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | 21/07/2021 13:11:32 Horario península |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000444 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906

Código seguro de Verificación : GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

también su entorno. Pero, paralelamente, el Ministerio de Hacienda informa sobre su interés por dotar a parte del inmueble del Parque Móvil con nuevos usos, fundamentalmente oficinas y equipamiento cultural. Dichos usos quedan contemplados en la ficha del área de reparto APR.07.05 a la que, urbanísticamente, pertenece el Parque Móvil. Es destacable además que en la visita realizada al Parque Móvil del Estado por empleados de esta Dirección General el 28 de junio de 2021, quedó patente la intención del organismo de trasladar a los futuros nuevos espacios un pequeño museo abierto al público y dedicado a explicar la historia y evolución del Parque Móvil (que ya existe de modo incipiente en las instalaciones del mismo), al que se sumarían otros equipamientos culturales exigidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo cierto es que, tras diversas reuniones con varias instituciones, la situación real deja vislumbrar que, en este caso, posiblemente la declaración de Bien de Interés Cultural integral podría ejercer el efecto inverso sobre el bien y condenar al Parque Móvil del Estado al olvido, ya que el edificio quedaría sin uso y posiblemente sufriría de abandono. Por todo ello, y para recuperar y proteger de modo más consistente los valores verdaderamente relevantes del conjunto, adecuando dicha protección a la realidad de las cosas y al desarrollo urbanístico de la ciudad de Madrid, esta Dirección General considera una buena opción la de incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural, no el conjunto integral del Parque, sino sus elementos singulares más destacables. Estos son:

- La fachada del cuerpo de cabecera, entrada principal al conjunto, construida en ladrillo y granito y con un orden gigante en la portada. Aunque de claro carácter funcional, este alzado destaca por su interés arquitectónico, siendo un magnífico representante, no solo de la estética franquista, sino de las tendencias compositivas elegidas por los regímenes totalitarios de la época.
- La rampa doble helicoidal, ejemplar único en nuestro país y solo comparable a la de la fábrica de Fiat en Lingotto en Turín. Su diseño es magnífico, muy destacable en el ámbito de la arquitectura industrial. Tiene cinco pisos y daba acceso, además de a las respectivas plantas de aparcamiento, a la azotea donde se probaban los vehículos. Está en perfecto estado de conservación.
- Parte de la nave de talleres, incluyendo cuatro crujías de la misma que quedarían como testimonio de esta arquitectura industrial coronada por dientes de sierra. La estructura se compone de cerchas ligerísimas triangulares que buscan la luz norte.




CSV : GEN-575d-5548-a123-f0d8-7f31-d9e5-cc4c-c4fa
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 19/07/2021 11:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/07/2021 11:34)

| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | 21/07/2021 13:11:32 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000444 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906

Código seguro de Verificación: GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



- El mural titulado "Los oficios del Automóvil", obra del pintor valentino Germán Calvo, probablemente inspirado en los murales de Diego Rivera para la factoría Ford de Detroit. Dicha obra fue considerada favorablemente por su Academia, cara a su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, en escrito de fecha 24 de abril de 2018. Al no conservarse la nave de talleres al completo, su traslado sería obligatorio, con la prescripción de que su nueva ubicación debería implicar en todo caso una puesta en valor de la obra.


Se recuerda que en virtud del Art. 6º b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional. En este caso el Parque Móvil del Estado es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda, servicio público gestionado por la Administración del Estado

El artículo 9.2. de la Ley estatal de patrimonio histórico español, establece la obligación de recabar en la elaboración del expediente el informe de alguna institución consultiva de las reguladas en dicha normativa. Por este motivo, y teniendo en cuenta el alto nivel de conocimiento sobre el patrimonio histórico español que posee la institución que usted dirige, ruego tenga a bien emitir un informe sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural que, en el ámbito del Parque Móvil del Estado, incluya su fachada principal, la rampa doble helicoidal, cuatro crujeas de la nave de talleres y el mural "los oficios del automóvil" de Germán Calvo.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a su disposición.


La Directora General

M^a Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz



CSV : GEN-575d-5548-a123-f0d8-7f31-d9e5-cc4c-c4fa
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 19/07/2021 11:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/07/2021 11:34)

| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906 | 21/07/2021 13:11:32 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| EA0042049s21N0000444 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-2217-6770-2bda-4414-910d-d11a-a98e-c906

Dado el carácter restrictivo de la propuesta de declaración, la CMPH **acordó** el siguiente borrador como respuesta al Ministerio:

Esta Academia, a propuesta de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, ya solicitó el 21 de junio de 2018 la incoación de expediente de declaración como BIC del antiguo PMM, con categoría de monumento. Con fecha 25 de octubre de 2021 **se acuerda** enviar el mismo informe, que ya pasó por dicha Comisión y por el Pleno, pudiéndose consultar en la página web de la Academia.

En él se proponía proteger este singular conjunto compuesto por el **edificio principal de Servicios Generales, el garaje para mil vehículos con la doble rampa helicoidal y los talleres, además del importante refugio subterráneo**. Estos cuatro elementos representan un ejemplo máximo y sin igual tanto en nuestro país como en Europa por su capacidad y engranaje fabril, de un edificio de carácter industrial que, además, en este caso alberga un conjunto mural debido al pintor Germán Calvo, que por cierto nada tiene que ver bajo ningún aspecto, con Diego Rivera ni con la fábrica de coches Ford de Detroit.

Esta Academia, en efecto, en escrito fechado el 24 de abril de 2018, ya se pronunció favorable a la declaración de BIC de estas pinturas de Germán Calvo, sobre las que un informe del Instituto del Patrimonio Cultural de España, firmado por el restaurador del IPCE Santiago Ferrete Ponce, fechado en 12 de febrero de 2013, ya advirtió, entre otras cosas, la necesidad de conservar in situ: “Se desaconseja el traslado de la pintura mural a cualquier otro espacio, si bien técnicamente se podría realizar, hay que tener presente que estas intervenciones siempre son muy traumáticas y no exentas de daños y pérdidas del conjunto mural...”

En relación con la propuesta de fragmentar el parque móvil, sobre el que ya parece existir un proyecto, dejando tan sólo cuatro crujías de un total de las diecinueve que actualmente componen el taller, incluyendo la que cobija la referida pintura de Germán Calvo, y eliminando parte del garaje, la Academia ya adelantó su parecer el 21 de junio de 2018, “en favor de la conservación de los distintos elementos que forman un conjunto inseparable, cuya disgregación o diferente tratamiento supondría de hecho su fatal destrucción”.

Por otra parte, las apreciaciones estéticas que se hacen en la solicitud del informe adolecen de ecuanimidad y rigor histórico-formal al valorar, por ejemplo, el alzado de la fachada “como magnífico representante, no solo de la estética franquista, sino de las tendencias compositivas elegidas por los regímenes totalitarios de la época”. Nada más incierto, visto desde la óptica de la historia de la arquitectura que, en este caso, no pasa de ser una sencilla fachada con elementos comunes a tantos edificios civiles y de viviendas de los años 40 y 50 del pasado siglo, sin retórica alguna. Su autor, Ambrosio Arroyo, es el mismo arquitecto que ideó y construyó la rampa de doble desarrollo helicoidal y esta no parece que sea “franquista”, sino un ejemplo de alto valor formal y constructivo, que es lo que en todo caso interesa en el momento de su valoración para la declaración de BIC.

Por estas y otras consideraciones, la Academia se reafirma en la consideración global de este conjunto a efectos de su declaración como BIC, sin entrar en modo alguno en el ámbito de las viviendas, iglesia, y otros edificios del poblado de San Cristóbal, del que ya se derribó el centro deportivo que contaba con una peculiar historia en el ámbito del deporte en la ciudad de Madrid y esto, tratándose del Ministerio de Cultura y Deporte, no puede pasar desapercibido.

Finalmente, la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico agradecería la posibilidad de conocer los proyectos contemplados para este conjunto, sobre el que

miembros de la Comisión tienen prevista una próxima publicación, habiendo hecho de la rampa del PME la imagen de la propia Comisión en la web de la Academia, desde 2018. Se adjunta el informe de 27 páginas, de junio de 2018.

4.4. La antigua Real Fábrica de Tabacos (Madrid).

Con fecha de 9 de septiembre de 2021 se dirigió la Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte a esta Academia, solicitando un informe “sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Real Fábrica de Tabacos de Madrid”, acompañado de un estudio para su análisis.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

M^{ra} Dolores Jiménez Blanco Carrillo de Albornoz
DIRECTORA GENERAL

Sr. D. Tomás Marco Aragón
Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Calle de Alcalá, 13
28014- Madrid

Madrid, 9 de septiembre de 2021

Estimado Tomás,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando la información para la incoación como Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la antigua Real Fábrica de Tabacos de Madrid, excepcional muestra de la evolución del patrimonio industrial de las Reales Manufacturas entre el siglo XVIII y el XX.

Esta se encuentra enclavada entre la Glorieta y Calle de Embajadores, Miguel Servet y Provisiones, dentro del declarado conjunto histórico de la Villa de Madrid. La construcción del inmueble en unos antiguos terrenos conventuales pertenecientes a la Congregación de Clérigos Seglares de San Cayetano, fue auspiciada por Carlos III y proyectada por el arquitecto Manuel de la Ballina entre 1781 y 1792.

En un principio el inmueble se destinó a albergar la Real Fábrica de Naipes y Aguardientes, hasta que en 1809 José Bonaparte lo reutilizó para instalar en él la Real Fábrica de Tabacos de Madrid, como eje centralizador de la red de instalaciones fabriles tabacaleras que se estaba expandiendo por el país.

Esta red constituía una estrategia para intentar paliar la venta ilícita de este producto que se venía popularizando enormemente desde el siglo XVIII. La fábrica pasó por varias reformas (de diferente magnitud e importancia) desde entonces, correspondientes a la progresiva industrialización y mecanización, no solo del proceso productivo, sino de la sociedad en general. Parte de la singularidad de estas

PLAZA DEL ART 1
28004-MADRID
Tel: +34 91 209 7761
Fax: +34 91 201 7805

CSV : GEN-0dbd-4e2f-84ff-4e5f-5683-d525-5445-c455
DIRECCION DE VALIDACION <https://sede.administracion.gob.es/seg/SedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 12/09/2021 18:36 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/09/2021 18:36)

instalaciones, además, corresponde también a la especificidad de la tipología obrera de las trabajadoras con las que contaba la fábrica, las llamadas cigarreras. La excepcional cohesión que impulsaron las cigarreras en el tejido social que se conformó en torno a esta fábrica condicionó la estructura de esta en tanto a que en ella se llegaron a instalar pioneras medidas sociales como una guardería y una sala de lactancia, una escuela, comedores y zonas de reunión, etc. Aún así, la estructura fabril tal y como la concibió el arquitecto de la Ballina sigue siendo fácilmente reconocible. Este equilibrio entre la preservación de la estructura original y la lectura de las sucesivas etapas posteriores a través de las reformas confiere a este inmueble un excepcional valor e interés. La actividad de la fábrica continuó de manera más o menos ininterrumpida, contando con la disminución de su producción, y por lo tanto de su plantilla, en época de guerra y posguerra, hasta su cierre en el año 2000.

Desde entonces y hasta 2008 el edificio permaneció inutilizado, hasta que en dicho año se proyectó su reutilización como Centro Nacional de Artes Visuales según un proyecto de rehabilitación de Nieto-Sobejano Arquitectos. Sin embargo, la crisis económica que sobrevino a ese año junto a otras vicisitudes que postergaron dicha intervención, dilataron la situación de desocupación del edificio, que continuó sin un uso definido.

Posteriormente, al calor de las reivindicaciones sociales que subsiguieron a la crisis económica y política, un proceso de participación ciudadana permitió que parte del inmueble fuese cedido de forma temporal para establecer en el mismo un centro social autogestionado a través de asociaciones, grupos vecinales y colectivos diversos, con fines sociales, artísticos y culturales. Dicho centro social ocupa parcialmente los sótanos, planta baja y patios del tercio meridional de la fábrica. Paralelamente, y en el polo opuesto del inmueble, se recuperaron los espacios de la mitad norte con fines expositivos y culturales dentro de una programación de corte alternativo y promovido por el propio Ministerio de Cultura y Deporte conocido como el espacio "Promoción del Arte".

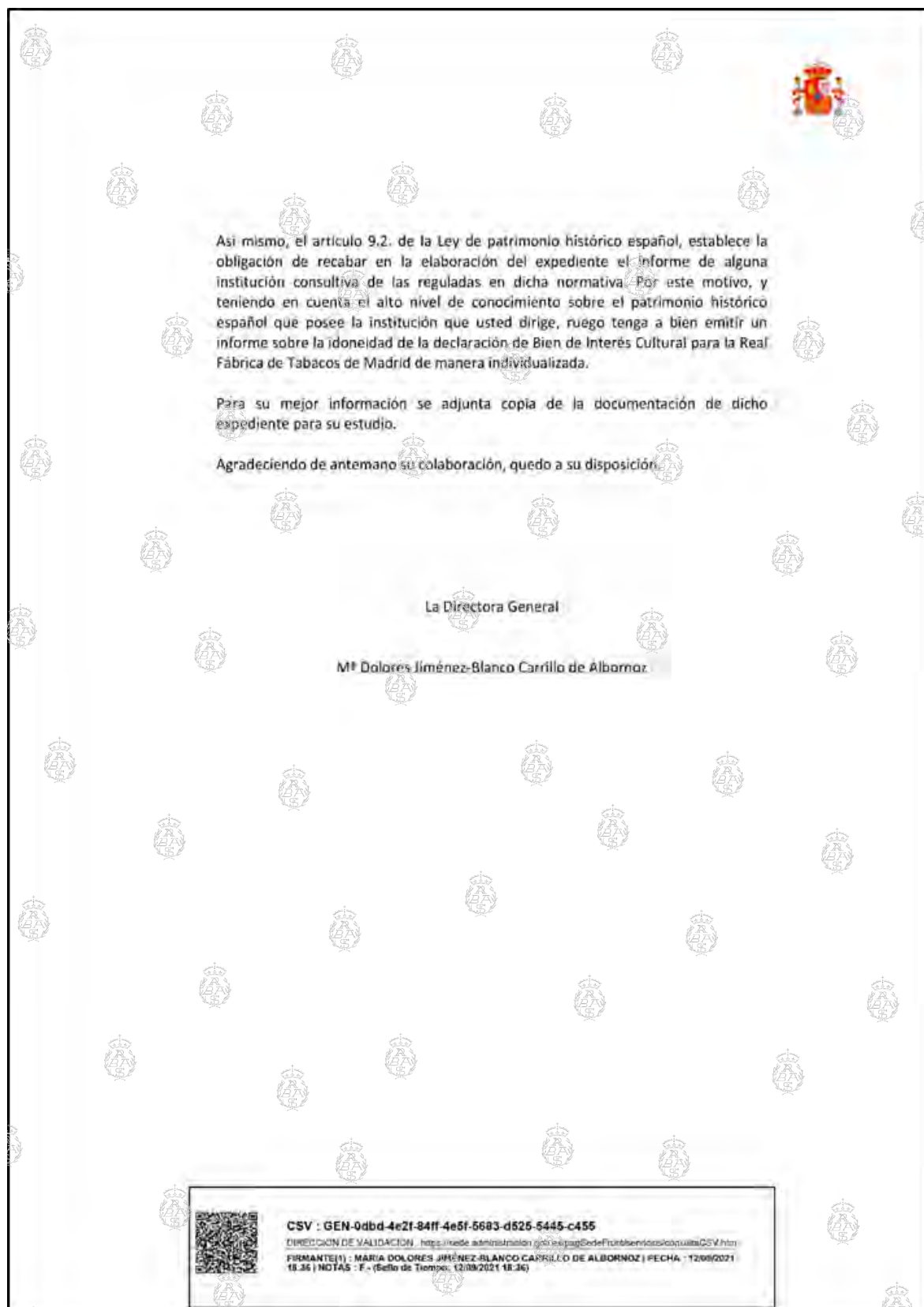
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, por lo que la incoación y tramitación del expediente de declaración como Bienes de Interés Cultural de la antigua Real Fábrica de Tabacos de Madrid corresponde a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.



CSV : GEN-0dbd-4e2f-84ff-4e5f-5683-d525-5445-c455

DIRECCION DE VALIDACION | <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES GONZALEZ BLANCO CARREÑO DE ALBORNOZ | FECHA : 12/09/2021 18:36 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/09/2021 18:36)

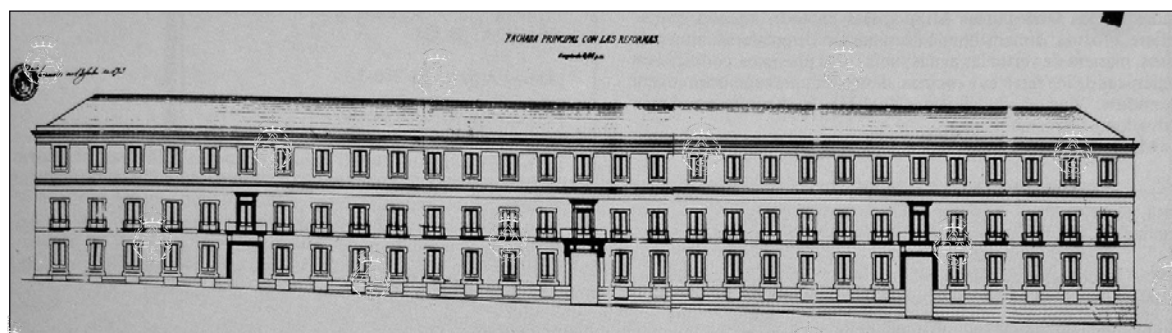


Esta Comisión visitó la antigua fábrica y reunió documentación varia sobre los episodios más relevantes de su historia, partiendo de los mismos planos del edificio, hoy en el Archivo General de Palacio; pasando por testimonios coetáneos, como el de Antonio Ponz que aún pudo leer sobre la puerta central de su fachada principal la

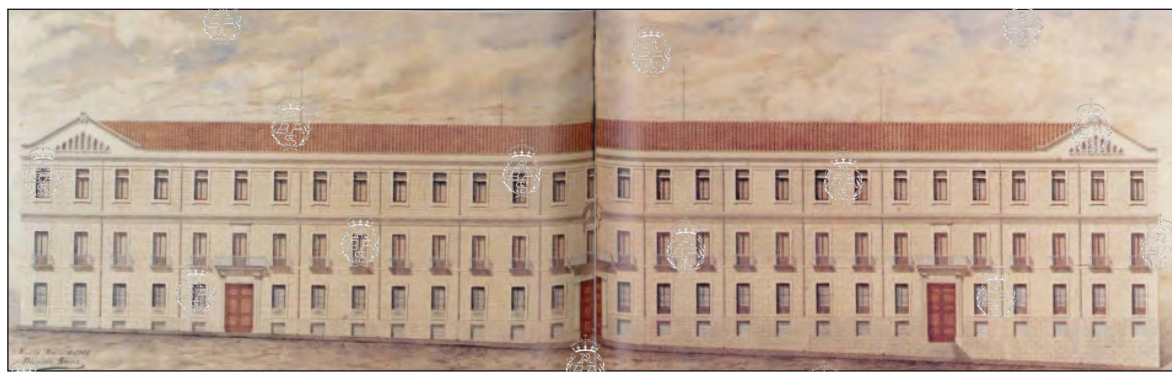
inscripción “Reynando Carlos III [sic]. Reales Fábricas, y Depósitos de Naypes, Licores, y Aguardientes”, según recoge en su *Viage de España* (t. V, 1793, p. 337); hasta llegar a las tristes vicisitudes de algunos incendios, pero, sobre todo, de la sobreexplotación en el siglo XX del espacio de la noble fábrica dieciochesca, que llevaron al edificio a su desdichado estado actual, agravado por unas más que discutibles concesiones de autogestión de la antigua Real Fábrica.



Manuel de la Ballina Pérez de Castro ¿1780? Archivo General de Palacio, Planos: 283.

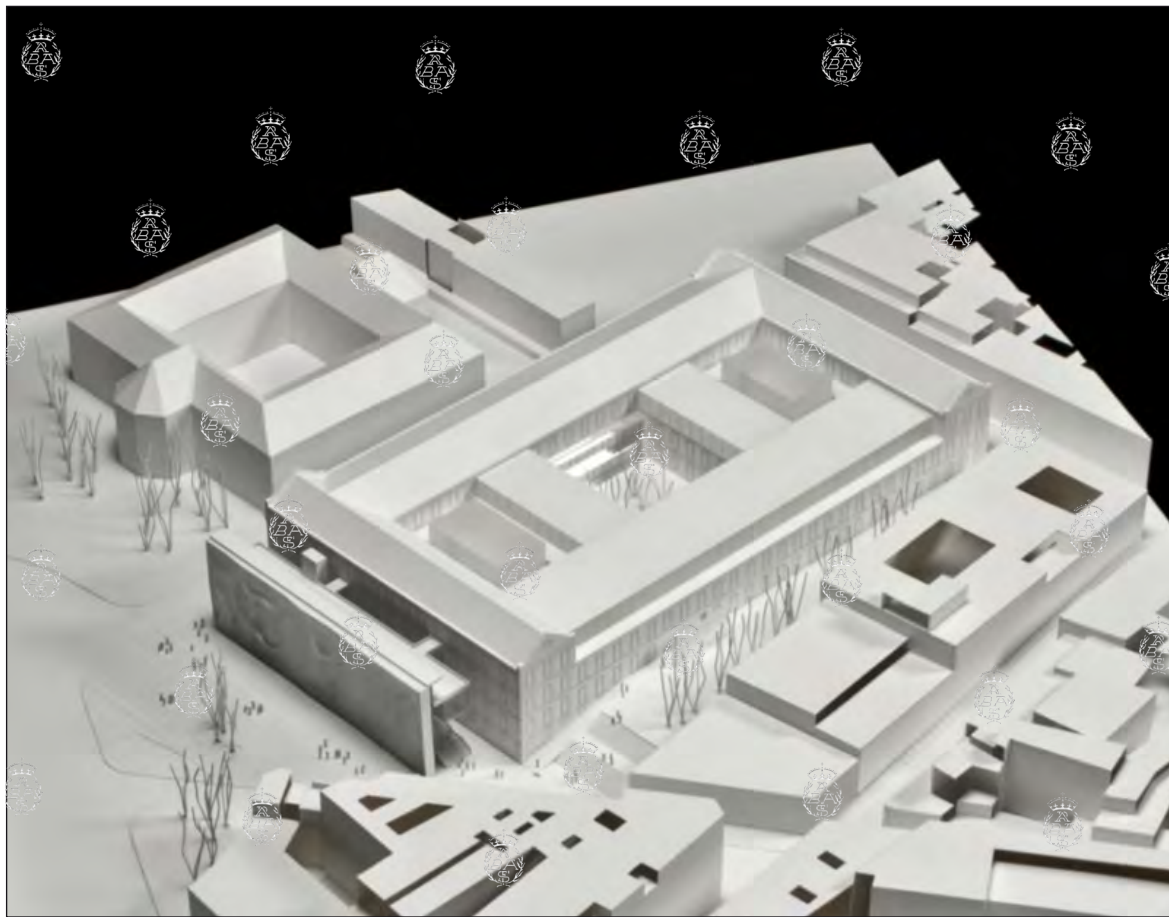


Amós Salvador y Carreras, 1903. Archivo de Villa de Madrid, sign. 16-47-27.



Dionisio Sainz, 1908. *Villa de Madrid*, 97-98, 1988, pp. 74-79.

No menos discutible resulta la idea del Ministerio de Cultura que, una vez aprobada en el Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2007 la creación del Centro Nacional de Artes Visuales, encargó a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (Segipsa), sociedad estatal dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el proyecto básico de la rehabilitación del edificio para lo que invitó a siete equipos de arquitectos a un concurso de ideas. El hecho es que la propuesta presentada por Fuensanta Nieto y Enrique Sobejano fue la elegida y, sin entrar en detalles, diremos que afecta y transforma sustancialmente el edificio histórico que se desea proteger con su declaración de BIC, así como su inmediato entorno.



Proyecto de rehabilitación de la antigua fábrica de Tabacos para sede del Centro Nacional de Artes Visuales, presentado por Fuensanta Nieto y Enrique Sobejano (de la nota de prensa del Ministerio de Cultura, 2008).

Parece que desde entonces se han barajado otros usos para la antigua Fábrica de Tabacos, sin haber podido conocerlos esta CMPH, que ha venido retrasando su informe. Ante la imposibilidad de averiguar el destino definitivo del edificio, la CMPH redactó el siguiente dictamen, a efectos de elevarlo al Pleno de la Academia para, en su caso, remitirlo al Ministerio de Cultura y Deporte.

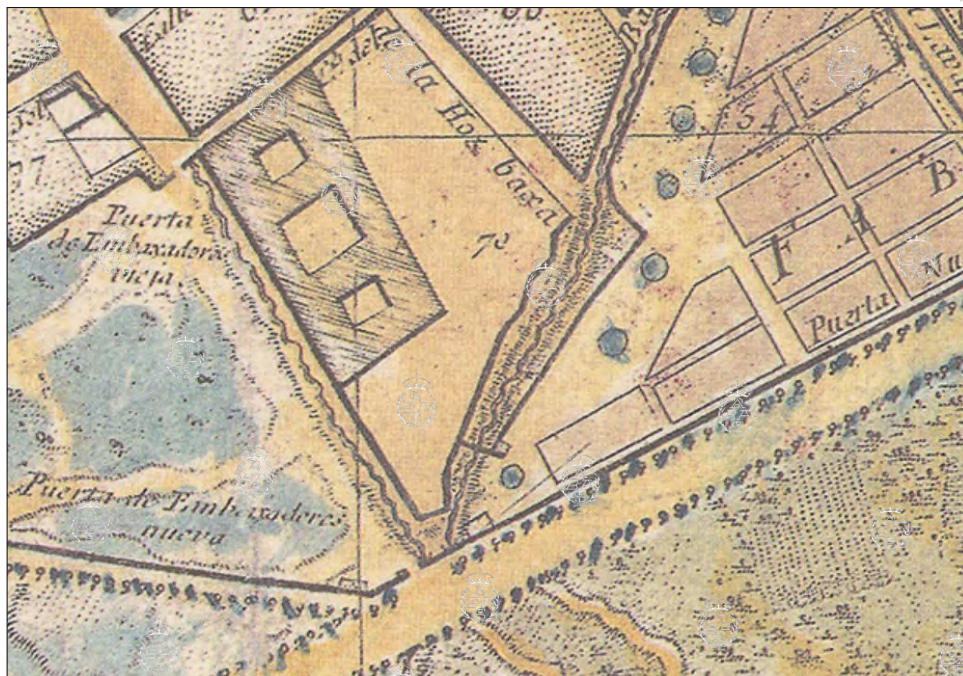
INFORME DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO,
SOBRE EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA
REAL FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID



Vista general de la Real Fábrica de Tabacos hacia 1880, por Dionisio Sainz de la Maza.
En primer término, el corralón hacia la Glorieta de Embajadores. A la derecha, las chimeneas del *motor*.
A la izquierda, el nuevo edificio de la Escuela de Veterinaria (1877-1881), de Francisco Jareño;
actualmente, Instituto de Enseñanza Secundaria Cervantes.

Madrid, 22 de noviembre de 2021

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



La Real Fábrica de Aguardiente y Naipes en la manzana número 70.
Detalle del *Plano Geométrico de Madrid*, de Tomás López, 1785.

INFORME SOBRE EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA REAL FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID

Habiendo visitado personalmente el edificio, recorridas sus dependencias, estudiada la documentación reunida, así como la remitida a la Academia por esa Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emite el siguiente dictamen, aprobado en su sesión de 6 de octubre y refrendado por el Pleno de la Academia el 25 de ese mismo mes.

El edificio fue concebido para las Reales Fábricas de Aguardiente y Naipes, según figura en toda la documentación que obra en el Archivo General de Palacio, donde se conservan los planos que debieron constituir la totalidad del proyecto debido a Manuel de la Ballina¹, alumno que fue de esta Real Academia en 1765.

¹ Título: "Planta del Quarto principal para la Real Fabrica de Aguardiente y Naypes". Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 279; Título: "Planta del Quarto bajo". Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 280; Título: "Planta de los Sótanos". Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 281; Título: "Corte dado por la Línea A.B. de las Plantas". Sección. Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

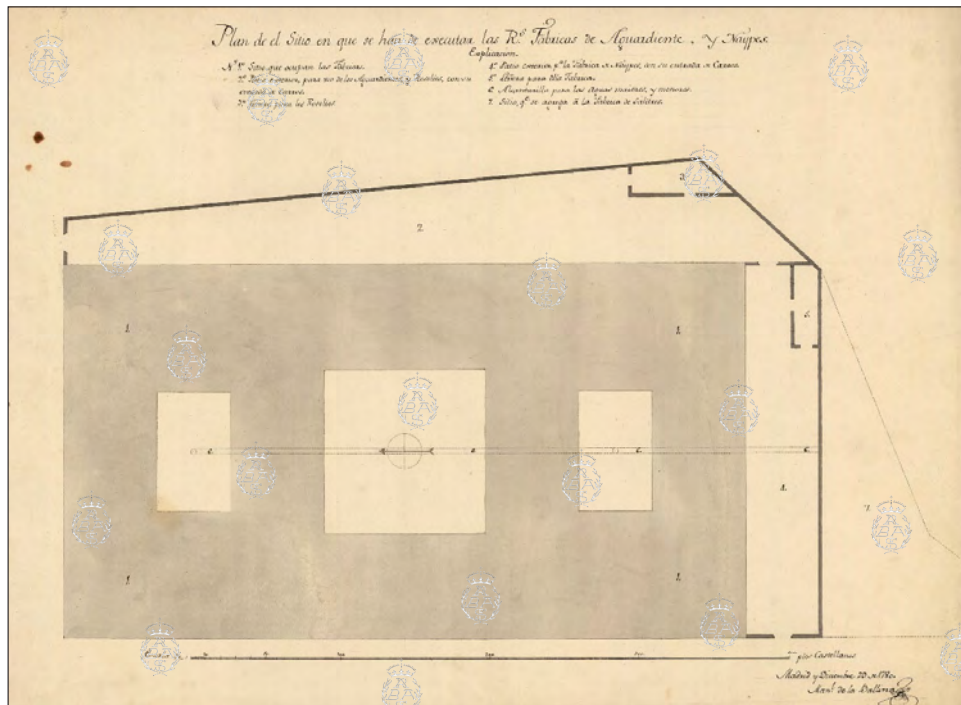
comenzando por el *Plan del Sitio en que se han de executar las Reales Fábricas de Aguardiente, y Naypes*, firmado por Manuel de la Ballina, y fechado en 29 de diciembre de 1780. Efectivamente, su emplazamiento se encuentra en la manzana número 70, de la *Planimetría de Madrid*, cuyo principal propietario fue la “Real Casa de San Cayetano de esta Corte”, que tenía allí una “Casa y Huerta”, ocupando la mayor parte de dicha manzana en la que había además seis casas de particulares sobre la antigua calle de la Hoz baja, mientras que la posesión de San Cayetano tenía fachadas a la citada calle de la Hoz baja (hoy Mesón de Paredes), a la calle del Amor de Dios baja (hoy de las Provisiones), al camino que baja del Portillo de Embajadores (hoy de Embajadores), y al Barranco o arroyo de Lavapiés (hoy de Miguel de Servet). El proyecto del edificio no está firmado ni fechado en sus plantas principales, pero, sin duda, se deben igualmente a Manuel Isidoro de la Ballina, “Arquitecto general de Rentas Reales”, y autor de unas conocidas *Reglas para tasar con exactitud y conocimiento la habitación de una casa, alguna parte de ella o piezas que se la aumenten o quiten* (Madrid, 1802).

Pasaron algunos años desde el comienzo real de las obras, y en 1790 debían estar ya muy avanzadas porque el 13 de marzo se anunciaba en el *Diario de Madrid* el remate, en la Dirección General de Rentas, “de las obras de puertas, y ventanas de todas clases, que se necesiten para la casa fábrica de Aguardientes, y Naypes, que se está construyendo de cuenta de la Real Hacienda”, para las que se habían presentado varias posturas, “con arreglo al pliego de condiciones puesto por el arquitecto Director D. Manuel de la Ballina”. Al año siguiente, en el propio *Diario de Madrid* (8 de febrero de 1791), se anunciaba la subasta de “las obras de cerrajería que se han de executar en la casa fábrica de aguardientes y naypes, que se está executando en el Portillo de Embaxadores de esta Corte”, cuyos precios y condiciones debían ajustarse al plan “formado por el arquitecto D. Manuel de la Ballina”.

Este arquitecto firmaba y fechaba el 26 de julio de 1792, la planta de desvanes y su reparto entre los sectores de Aguardiente y Naipes, para viviendas de los oficiales, asentista, contador, etcétera, pudiendo darse por terminado el edificio en aquel año. Allí se reunirían por vez primera las anteriores fábricas de naipes y aguardientes, que tuvieron distintas localizaciones en Madrid, señalando Manuel Alonso, en su *Lazarillo ó Nueva guía para los naturales y forasteros de Madrid* (Madrid, 1783), la calle de Valverde para el Real Estanco del Aguardiente que coincide con los datos recogidos en 1791 por el *Diario de Madrid* (27 de agosto de 1791). Por otra parte, el *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial público y económico* (28 de febrero de 1759), situaba la Real Fábrica de Naipes en la calle de los Peligros. El hecho es que **aquí comenzó una relativa breve andadura de una y otra industria, ocupando respectivamente los dos patios situados al norte y sur del patio central o patio mayor, componiendo**

Dibujos, 282; Título: “Fachada Principal para la Real Fábrica de Aguardiente y Naypes”. Alzado. Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 283; Título: “Plan de el Sitio en que se han de executar las Reales Fábricas de Aguardiente, y Naypes”. Planta. Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 284; Título: “Plan General de la Casa y Sitio de la huerta que fue de San Caietano para las Reales Fábricas de Aguardiente y Naypes en esta Corte”. Planta. Signatura: Archivo General de Palacio, Planos, Mapas y Dibujos, 285.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



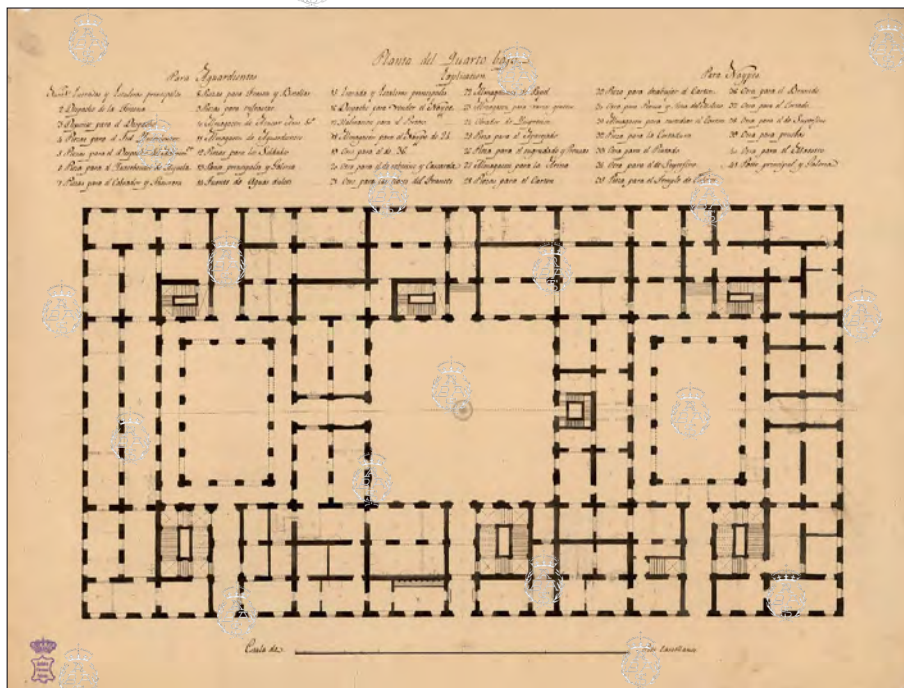
Plano del sitio en que se han de ejecutar las Reales Fábricas de Aguardiente y Naipes.
Manuel de la Ballina, 1780. AGP.



Detalle del modelo de Madrid, de León Gil de Palacio, con la Reales Fábricas de Aguardiente y Naipes, que en la fecha de ejecución (1830) el edificio se dedicaba ya a Real Fábrica de Tabacos. Obsérvese la exacta coincidencia con el "Plano del sitio" de 1780, del AGP. Foto: Pablo Linés.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

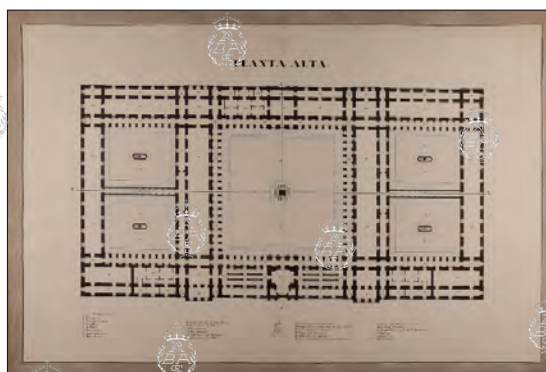
así la sencilla distribución ideada por Ballina. Se trata de una planta rectangular de dupla proporción, de unos 66 por 122 metros, cuya fachada principal da a la calle de Embajadores, en la que se abren tres entradas que desembocan en cada uno a los tres patios del edificio. El edificio tiene una segunda fachada con otros tres huecos de acceso en el lado sur, esto es, en la parte del edificio destinado a la fabricación de



Real Fábrica de Aguardiente y Naipes. Planta baja. Manuel de la Ballina, 1780. AGP



Izda.: Anónimo, "Planta principal de una fábrica de metales", Prueba de pensado (h. 1845). RABASF, A-2427.



Dcha.: Juan-Bautista Domínguez, "Planta principal de una real fábrica de tabacos para Alicante", Prueba de pensado (1832). RABASF, A-2403.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Fachada y patio central de la Real Fábrica de Tabacos tomadas de Roberto de Palacio, "La fábrica de Tabacos", La revista moderna (Madrid), 1898, núm. 84, pp. 695-699.

naipes. Dicha fachada da a un corralón exterior delimitado por unas tapias y separado del amplio corral sobre el que da la larga fachada oriental.

Esta sencilla distribución de la fábrica, que más tarde sería de tabacos, responde a un modelo académico y neoclásico, tal y como se sigue repitiendo en concursos y premios durante la primera mitad del siglo XIX en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cuyo archivo aún hay documentación de 1863-1885 sobre "edificios para fábricas de tabacos" (sign. Le-2-42-4).

Desconocemos lo sucedido en la zona norte de la fábrica destinada a la elaboración de licores, pero sí sabemos de la actividad del área dedicada a la fabricación de naipes habida cuenta que esta se arrendó por unos años al empresario italiano Félix Solesio, constando la firma, nombre y fecha (1792-1793) en algunas barajas españolas conservadas en el Museo Fournier de Vitoria². Allí estuvo instalada la empresa de Solesio que, entre otras fábricas, tenía otra de naipes en Macharaviaya (Málaga) que surtió en régimen de estanco al mundo americano.



Baraja española. Félix Solesio (1792-1793). Real Fábrica de Naipes de Madrid. Museo Fournier, Vitoria.

² Sobre la presencia de Solesio en el mundo de los naipes, véase el número monográfico dedicado a Félix Solesio por la Revista de Naiefilia y Naipología editada por ASESICOIN, La Sota núm. 19, 1998, y "Las barajas de Madrid. Clasicismo, refinamiento y oficio en la industria naipera madrileña entre los siglos XVII y XX", de Juan Ignacio y Alberto Pérez González, en La Sota, núm. 44, octubre 2015, pp. 35-82.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

Félix Solesio falleció en 1806, pero desde 1803 en que fue embargada la totalidad de su hacienda, la fábrica de naipes de Madrid debió de entrar en declive, de tal forma que en septiembre de 1804 se anuncia en el *Diario de Madrid* la subasta de los bienes materiales con los que se fabricaban los naipes y el papel sellado. Así, el 13 de septiembre de 1804 se anuncia la venta judicial del “papel, cartonerías, cilindro, prensas y piedras que para la fabricación de naipes tenía en la Real Fábrica de esta Corte D. Felix Solesio, Hijos y Compañía”³. En julio de 1805 no se había rematado esta venta y en 1806 falleció Félix Solesio. El desestanco decretado por José Bonaparte en 1809, tanto sobre la fabricación, venta y circulación, de los naipes (3 de febrero de 1809), como del aguardiente y rosolis (15 de febrero de 1809), a los que se sumaron semejantes medidas por el Consejo de Regencia a partir del decreto “Sobre la libre fabricación y venta de naipes en todo el reino” (Cádiz, 26 de septiembre de 1811), puso punto final a esta Real Fábrica a la que hubo que buscar nuevos cometidos de tal forma que **en 1818 la Real Fábrica de Cigarros y Tabaco rapé, ocupaba “una parte del piso bajo del edificio titulado de aguardientes junto al portillo de Embajadores”**⁴. Estos comienzos de la Real Fábrica de Cigarros y Tabaco rapé, los recoge puntualmente Ramón de Mesonero Romanos en su *Manual de Madrid* (1833), donde se lee que en ese mismo año de 1818 “se nombró un superintendente con iguales prerrogativas que el de la fábrica de Sevilla, subsistiendo así hasta 1822 con unas 600 operarias, elaborando cigarros de todas clases. Por último, en julio de 1825 se ha restablecido otra vez y continúa, habiendo llegado en el año de 1830 a 3.500 operarias, que elaboraron 30.956 libras de cigarros mixtos, 640.693 de comunes de Virginia, 5.527 de habanos, y 48.618 mazos de tusas”⁵. A pesar del gran número de trabajadoras que recoge Mesonero Romanos y que, sin duda alguna, se organizaban en varios turnos, el edificio no debía estar ocupado por entero, de tal forma que en 1824 el Gobierno propuso ubicar el recién creado Conservatorio de Artes⁶ que, sin embargo, finalmente ocupó los locales del antiguo almacén de la Real Fábrica de Vidrio de La Granja, en Madrid, hoy sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Pascual Madoz, en su *Diccionario* (T. X, 1850, p. 435) repite lo publicado por Mesonero Romanos en 1833 y añade además el nombre de los talleres *del picado, de habanos peninsulares, mistos, cigarros comunes, embotado, espalillado y de tusas*, señalando la existencia, dentro del edificio, de una escuela de instrucción primaria para niños, para niñas y una tercera para párvulos con sus correspondientes maestros.

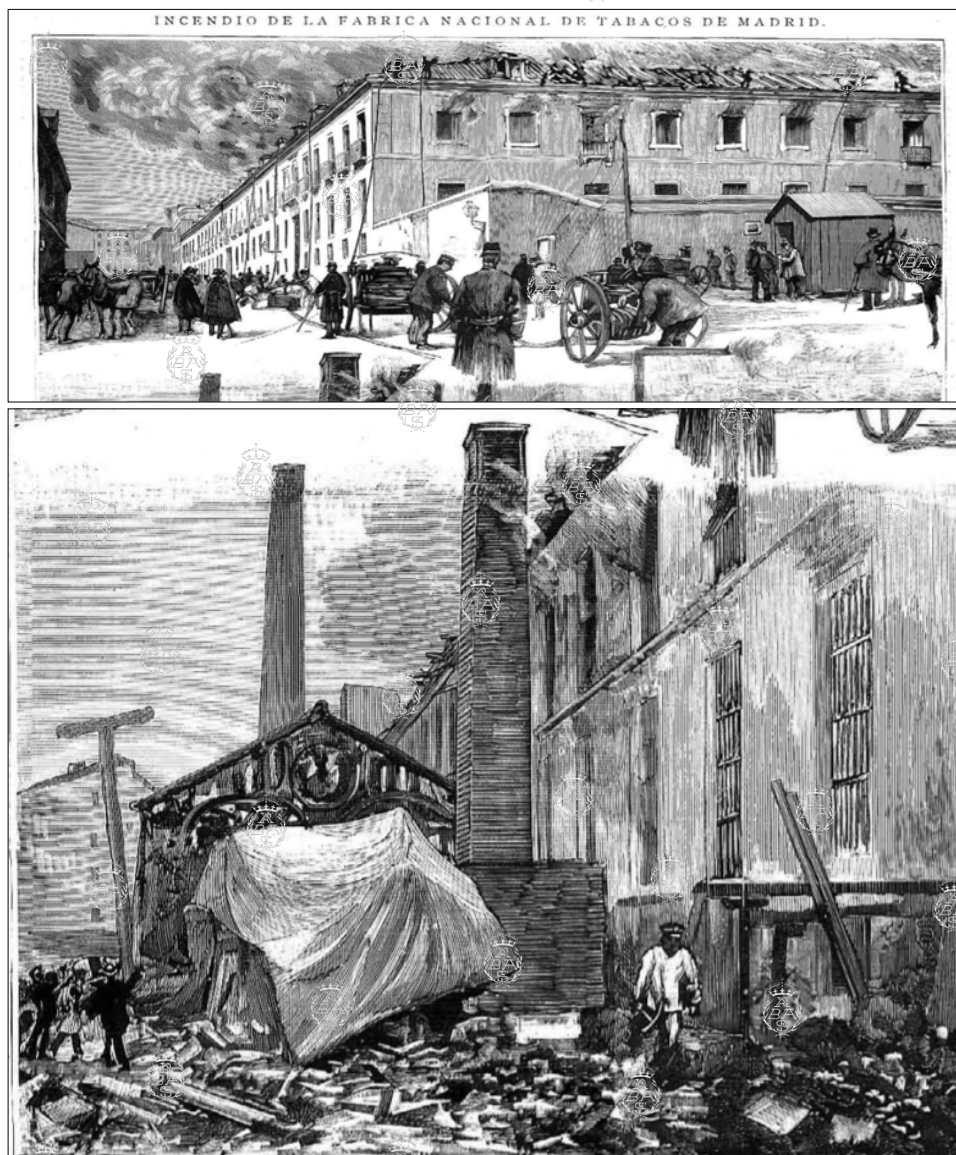
³ *Diario de Madrid*, 13 de septiembre de 1804, p. 1046.

⁴ José Seán y Velázquez, José (1818): *Guía o estado general de la Real Hacienda de España. Año 1818*. Madrid: Vega y Compañía, p. 299, nota 3.

⁵ Mesonero Romanos, Ramón de (1833). *Manual de Madrid. Descripción de la Corte y de la Villa*. Imprenta de D. M. de Burgos, p. 251.

⁶ Citado por Pío Javier Ramón Teijelo (2011), en *El Real Conservatorio de Artes (1824-1887): un intento de fomento e innovación industrial en la España del XIX*. Tesis doctoral leída en la Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias, p. 32.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Grabados sobre dibujos de Juan Comba: Vista general de la Fábrica de Tabacos (arriba), y construcción en el corralón de la fachada de occidente que albergaba el horno para quemar la vena y la máquina de vapor (abajo). "Incendio de la Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid", *La Ilustración Española y Americana*, 15 de noviembre de 1890, núm. 42, p. 292.

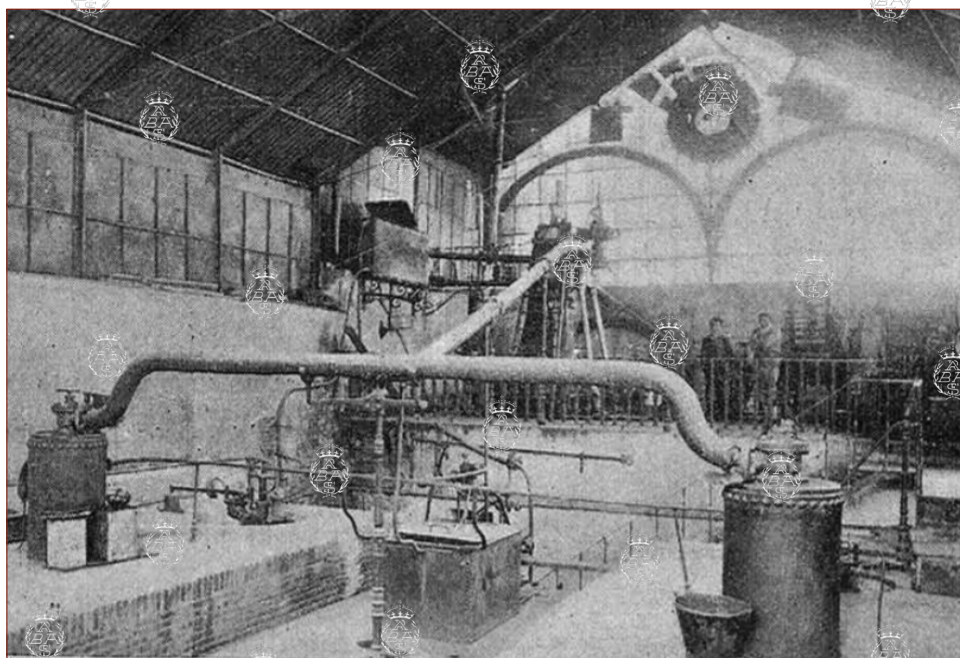
En la segunda mitad del siglo XIX el ingeniero industrial Mauro Serret y Comín hizo un estudio sobre la calefacción, ventilación y distribución de aire caliente para la fábrica de tabacos, de cuya instalación carecía, tal y como recoge en 1875 Juan García de Torres⁷, cometido que debió llevar a cabo a juzgar por el informe

⁷ García de Torres, Juan (1875). *El tabaco: consideraciones sobre el pasado, presente y porvenir de esta renta*. Madrid: Imprenta de J. Noguera a cargo de M. Martínez, pp. 141-143.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

hecho en 1877 por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, sobre el aumento de sus honorarios por trabajos facultativos de Serret para esta Fábrica de Tabacos de Madrid⁸. Estas y otras actuaciones que se refieren siempre a mejoras y servicios para los empleados de la fábrica, tuvieron un desdichado final en el incendio que se produjo en la madrugada del 11 de noviembre de 1890. La causa se atribuyó al pabellón de la máquina de vapor que se encontraba en el corralón grande de la fachada occidental. El incendio destruyó “los talleres de cigarrillos finos, el de cigarrillos comunes, el de *desvenao*, el patio de la carpintería y otras dependencias”, no afectando a la fachada principal donde estaban situadas las oficinas administrativas y tres talleres de cigarrillos torcidos.

A juzgar por los dibujos tomados del natural por Juan Comba, quedaron totalmente destruidos todos los forjados como se ve tanto en el taller de máquinas de picar como en el mencionado patio de carpinterías, forjados que más tarde se reconstruirían por perfiles metálicos y bovedillas.



Roberto de Palacio, “La Frábica [sic] de Tabacos” [El motor], *La revista moderna* (Madrid), 1898, núm. 84, pp. 695-699.

Un segundo incendio en 1906 afectó, sobre todo, a la planta alta del edificio, según cabe deducir de las imágenes publicadas en aquel año en *La Ilustración Española y Americana*.

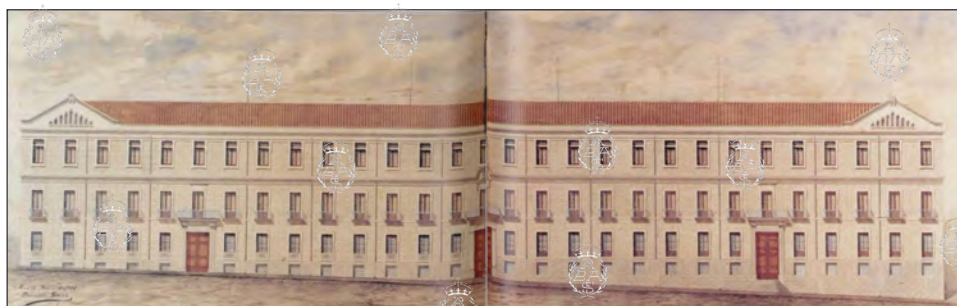
⁸ Resumen de las actas y tareas de la Real Academia de nobles artes de San Fernando durante el año 1877, por su Secretario General Eugenio de la Cámara, p. 82. Madrid, 1878.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



Fachada interior del patio principal, con el primitivo reloj, y depósito del tabaco picado, tras el incendio de 1906. Imágenes publicadas en *La Ilustración Española y Americana*, 8 de octubre de 1906, XXXVII, 201.

El hecho es que ambos incendios, más la necesidad de ampliar la producción, hizo pensar en el aumento de una planta más sobre el edificio del siglo XVIII. Esto se hizo en dos momentos distintos, comenzando por la cubrición de los dos patios menores, con armadura metálica según el proyecto de Manuel Pardo (1901), y siguiendo con el añadido de una planta sobre las fachadas, según proyecto de Amós Salvador en 1903, así como sobre las crujiás interiores de separación de los patios. Una tercera intervención, que vendría a desfigurar definitivamente el edificio, se debe al arquitecto Dionisio Sainz, que en 1908 añadió sobre la fachada principal y las laterales una armadura metálica, salvando la anchura total de las crujiás. Estas adiciones asoman a las fachadas principal y posterior, con sus correspondientes frontones, resultando una imagen final anodina y propia de un edificio fabril del siglo XIX que nada tiene que ver con la noble fábrica dieciochesca. De este modo, poco a poco, fue perdiendo personalidad el edificio de Manuel de la Ballina, hasta llegar a la eliminación de aspectos aparentemente secundarios como las orejetas de todos los huecos de las fachadas en el exterior, o la supresión de los cartones o claves de los arcos de los patios interiores. La impresión que producen todas estas acciones es que se ejecutaban sobre un edificio sin el menor interés, dada su *condición industrial* y el uso rentable del mismo.

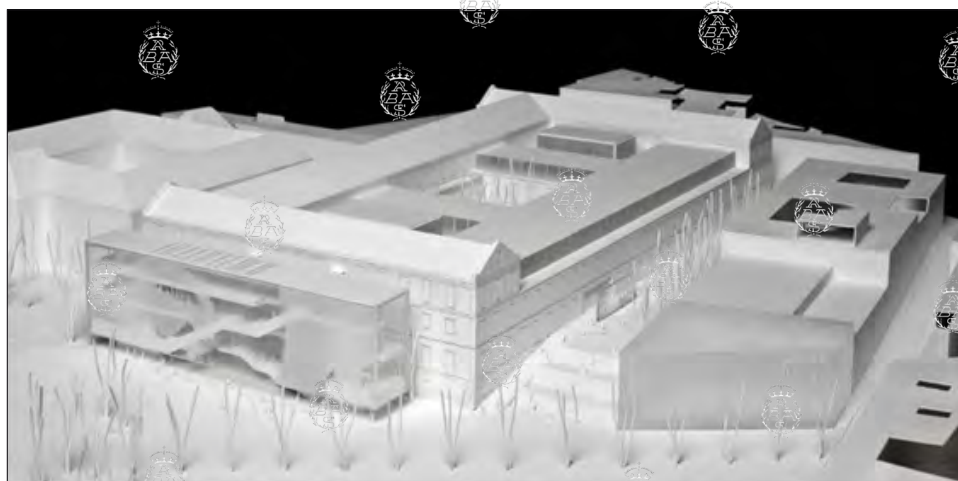


Del artículo de Encarnación Casas Torre (1988): "La Fábrica de Tabacos de Madrid: un ejemplo de arquitectura madrileña", *Villa de Madrid*, 97-98, pp. 74-79.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

Al tiempo, surgían elementos novedosos como la entrada desde la Glorieta de Embajadores que, con el escudo del Ayuntamiento de Madrid, proyectó Manuel Pardo en 1908, o el cerramiento a modo de invernáculo en el lado sur del patio central, donde surgió un jardín de dudoso sentido. Todo ello ofrece hoy un espectáculo lamentable tras la sobreexplotación final del edificio por parte de la compañía arrendataria de la fábrica hasta el año 2000, en que cesó su actividad, así como por el largo abandono y parcial utilización posterior como “Centro Social Autogestionado La Tabacalera de Lavapiés” (2007).

Después de estudiar varios usos posibles del edificio, el Ministerio de Cultura convocó un concurso para situar allí un Centro Nacional de Artes Visuales (2008), resultando ganador un proyecto que planteaba una reestructuración del edificio con un acceso que cubría, prácticamente, toda la fachada sur de la fábrica. En este punto, y pasados los años, se solicita de la Academia un informe sobre la idoneidad de la declaración como Bien de Interés Cultural del inmueble como “excepcional muestra de la evolución del patrimonio industrial de las Reales Manufacturas entre el siglo XVIII y el XX”.



Proyecto del Estudio Nieto/Sobejano para la conversión de la antigua Fábrica de Tabacos en Centro Nacional de Artes Visuales (2009)

Este inmueble, es sin duda uno de los mejores ejemplos de la arquitectura industrial del siglo XVIII, en la vertiente sobria del neoclasicismo. Como tal proyecto del siglo XVIII, el edificio tiene un interés excepcional hasta que, en el pasado siglo XX y en lo que va del XXI, se ha desfigurado por completo, con la adición de nuevas plantas que alteran la proporción original, desfigurándolo y convirtiéndolo en un pésimo edificio anodinamente industrial, sin personalidad alguna. El abandono, uso y abuso del inmueble, dificultan el pronunciamiento de esta Comisión sobre la declaración global del conjunto, pues sería tanto como dar por bueno lo que realmente destruyó esta Real Fábrica. A juicio de la Comisión, es esta una ocasión para dar ejemplo desde la Administración sobre

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

cómo devolver a la arquitectura la dignidad perdida, renunciando a otros valores y plusvalías consolidadas en nuevas superficies que, ni son interesantes en sí, ni significan aportación positiva alguna, haciéndonos olvidar que estamos ante un edificio singular del siglo XVIII, cuya recuperación literal supondría una sustancial mejora urbanístico-social para barrio de Embajadores, muy necesitado de una seria referencia cultural, especialmente cuando se encuentra frente a un Instituto de Enseñanza Secundaria como es el de Cervantes con el que, por cierto, compartía con la Fábrica de Tabacos análoga altura en sus aleros, dando unidad a este tramo de la calle de Embajadores.

Por ello, esta Comisión entiende que sería positivamente ejemplar la recuperación formal y material de la fábrica del siglo XVIII, eliminando las plantas añadidas; las adiciones posteriores, tales como la cubrición de los patios laterales e invernadero del patio central; recuperación del muro de cerramiento, totalmente injuriado por grafitis, al igual que las fachadas del edificio; dignificación y reposición de elementos perdidos pero documentados, tales como el perfil original de los arcos, las embocaduras de todos los huecos de las fachadas, etcétera; aspectos todos ellos que contribuirían al restablecimiento de su devaluado valor patrimonial como Real Fábrica del siglo XVIII, hoy absolutamente irreconocible y nunca “excepcional muestra de la evolución del patrimonio industrial de las Reales Manufacturas entre el siglo XVIII y el XX”. De todo ello da testimonio la documentación gráfica que se adjunta.

A juzgar por la información recibida del Ministerio, esta Comisión entiende que debe existir, al menos, un anteproyecto, tal como se deduce de la lectura del “Estudio Histórico de la Antigua Fábrica de Tabacos de Madrid (expediente: 21/09/SE) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O. A. Ministerio de Cultura y Deporte”, firmado por la doctora arquitecta Carolina Castañeda López. Ello podría corroborar las obras ya iniciadas.

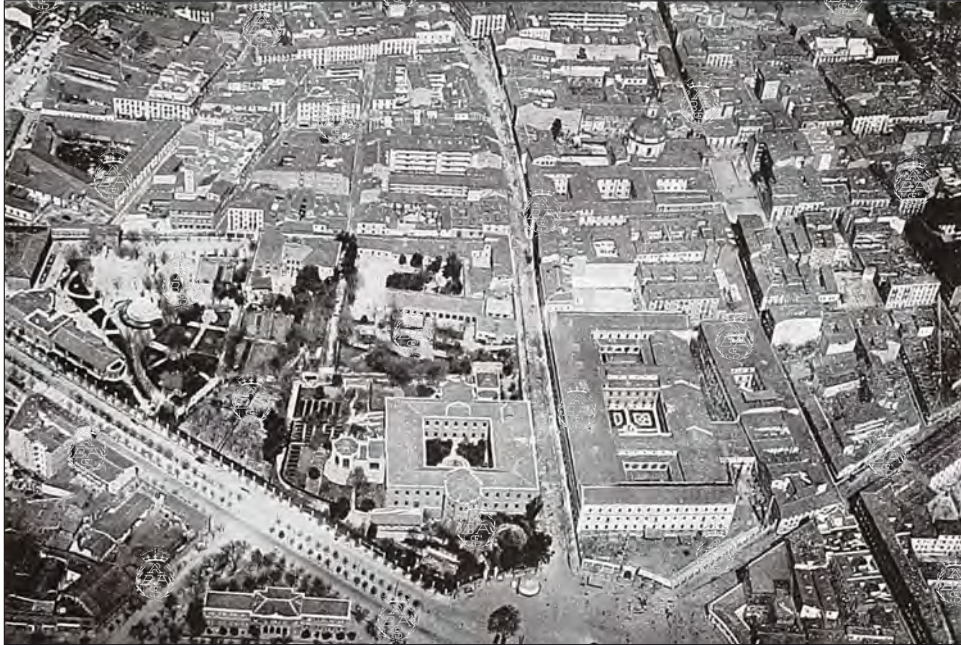
Por todas estas razones, esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico deja en suspenso su parecer sobre la idoneidad de la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, del edificio de la antigua Real Fábrica de Tabacos, hasta no conocer el alcance de lo proyectado sobre el mismo. Por ello, se acordó fijar una reunión con la Dirección General de Bellas Artes para tratar este delicado y complejo asunto, reunión que, fijada para el pasado día 17, no pudo celebrarse por la dimisión de su Directora General en esa misma fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 2021

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
Pedro Navascués (Presidente) y Enrique Nuere (Secretario)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

ANEXO FOTOGRÁFICO



Glorieta y calle de Embajadores separando la antigua Real Fábrica de Tabacos, a la derecha, y la antigua Escuela de Veterinaria, hoy IES Cervantes, a la izquierda. Foto de Aeronáutica Militar Española, incluida en Ayuntamiento de Madrid. Memoria. Información sobre la Ciudad, Año 1929.

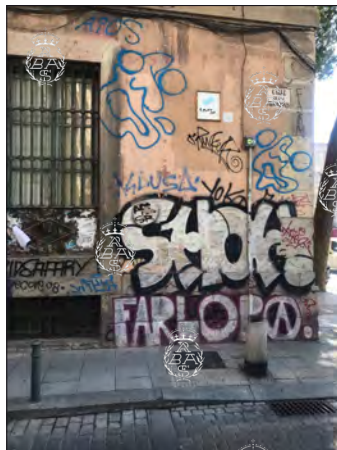
REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEBIDO A PEDRO NAVASCUÉS Y MARÍA DEL CARMEN UTANDE
Y REALIZADO EL DÍA DE LA VISITA AL EDIFICIO, EL PASADO 21 DE SEPTIEMBRE



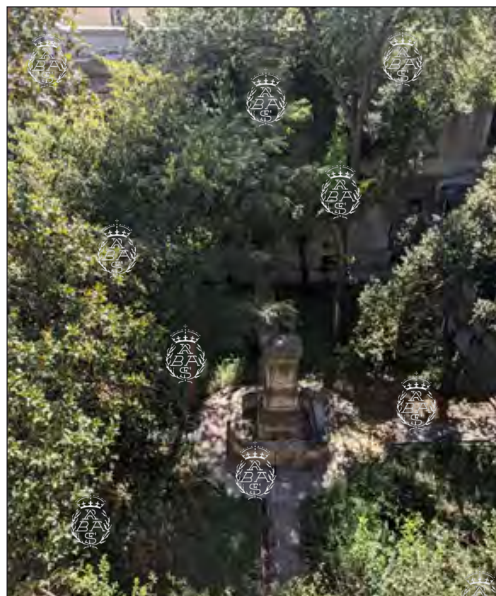
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH

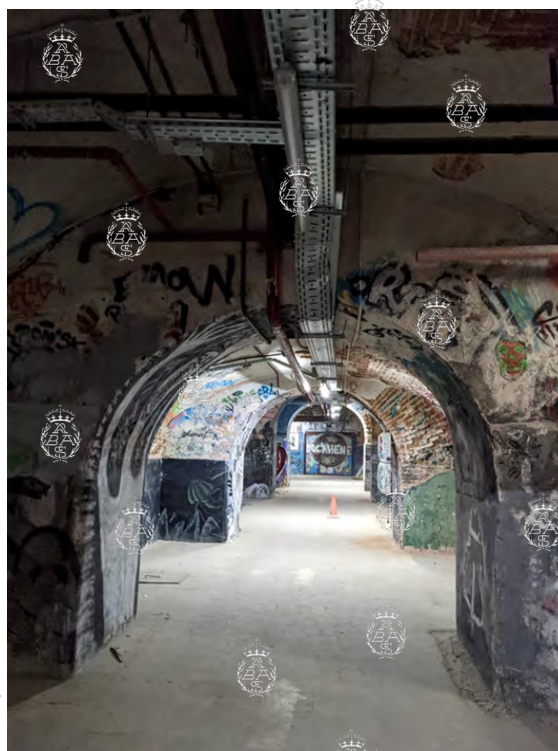
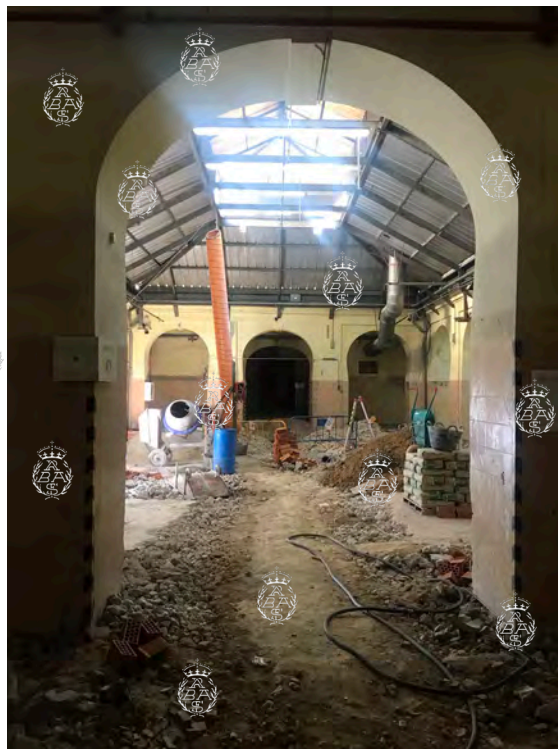


REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH

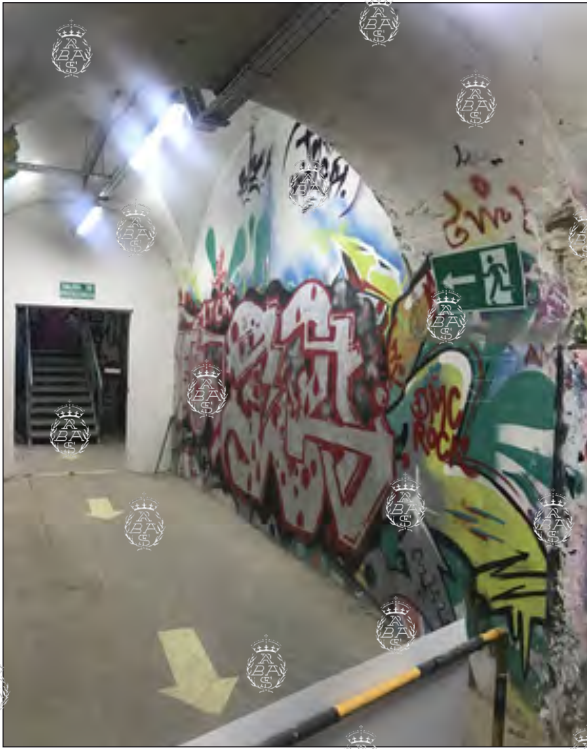


18 de 24

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



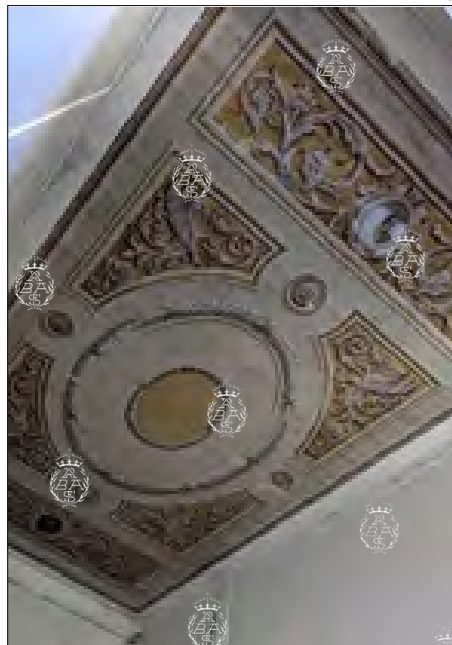
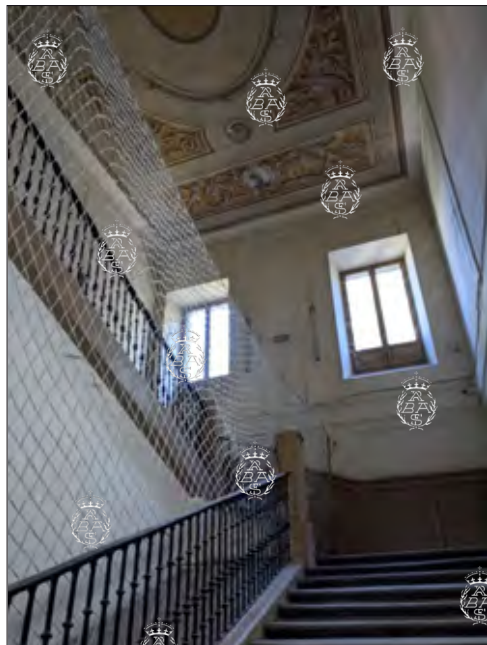
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



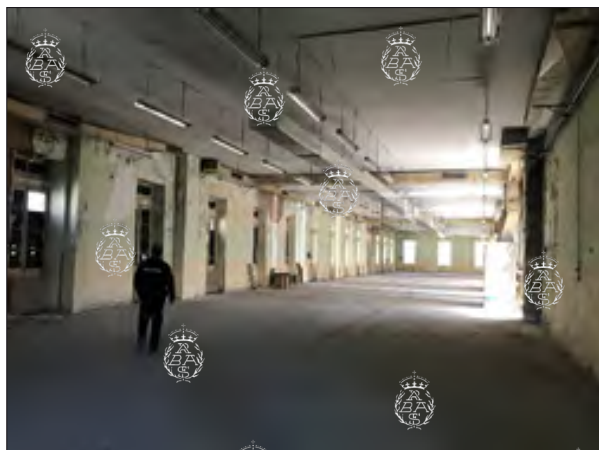
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - C MPH



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - CMPH



5. Otros asuntos.

Se comenta la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid remitido por el Ayuntamiento y reenviado a los académicos más cercanos a este ámbito, sin haber tenido respuesta alguna.

El próximo día 28 de noviembre tendrá lugar la próxima reunión del Consejo General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en el que, entre otros temas, se tratará de la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Ginés y del convento benedictino de Montserrat; de la declaración como BIC, como conjunto histórico, de la Quinta de Torre Arias, y de la declaración como BIC, en la categoría de monumento, de la parroquia de Vicálvaro; igualmente, la declaración de BIC, en la categoría de Hecho Cultural, de “La Embarcación de la Virgen de Alarilla” de Fuentidueña de Tajo. Se dará cuenta de todo ello en la próxima CMPH.

Para finalizar se comenta la situación del relieve de la Casa de Pemán, en Cádiz, obra de nuestro compañero de Corporación el escultor Juan Luis Vasallo, que puso en conocimiento de la Academia Hernán Cortés.

6. Ruegos y preguntas.

No hay.

Se levanta la sesión a las 19:00 h.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico

Pedro Navascués Palacio (Presidente)

Enrique Nuere Matauco (Secretario)